

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	132
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	133



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que puede ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento. Según Acuerdo Número 027/90-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha 27 de febrero de 1990.

Función

La Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, tiene como función principal la promoción del deporte del remo y canotaje, así como su difusión y práctica disciplinada, además, auspicia la formación del alcalde número de deportistas en sus dos disciplinas, así como la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud de la persona, la confianza en el futuro, el orgullo nacional, la responsabilidad individual y colectiva, la disciplina necesaria en el deporte, el amor a la patria y la responsabilidad al trabajo, atributos que debe tener todo ciudadano guatemalteco.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento incluyó la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el Presupuesto General de



Ingresos y Egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0056-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno, de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos, egresos y estados financieros, principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes cuentas, del Balance General: Activo: 1112 Bancos, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00 Fondo Común; 1134 Fondos en Avance, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 01 Fondo Rotativo Institucional; 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 1er. Grado: 04, Subcuenta 2do. Grado: 00 Médico-Sanitario y de Laboratorio, Subcuenta 1er. Grado: 05, Subcuenta 2do. Grado: 00 Educacional, Cultural y



Recreativo y Subcuenta 1er. Grado: 09, Subcuenta 2do. Grado: 00 Equipo de Cómputo. De las cuentas de Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00 Deudas con Proveedores y Otros; 2113 Gastos del Personal a Pagar, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00 Sueldos y Jornales a Pagar; Subcuenta 1er. Grado: 02, Subcuenta 2do. Grado: 00 Aportes Patronales a Pagar; Subcuenta 1er. Grado: 04, Subcuenta 2do. Grado: 00 Retenciones a Pagar, Retenciones a Pagar, Auxiliar I: 113000800000, Auxiliar 2: 201 Cuota IGSS y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 00 Otras Cuentas a Pagar. De las cuentas de Patrimonio Institucional: 3212 Resultado del Ejercicio, Subcuenta 1er. Grado: 02, Subcuenta de 2do.Grado: 00 Resultado del Ejercicio.

En las cuentas del Balance General, se evaluaron mediante pruebas selectivas, las alzas y bajas efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2019, fueron objeto de revisión por la auditoría anterior, siendo responsabilidad de la entidad por ser datos históricos, sin embargo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los registros en las tarjetas de responsabilidad, libro de inventarios, y al Informe de Inventario a Nivel Pormenorizado por Cuenta FIN-01, al 31 de diciembre de 2020, presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de ingresos, la Clase y Rubro siguiente: Clase 16 Transferencias Corrientes, Rubro: 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

En lo que respecta el área de egresos, se evaluó el Programa 11, Atletas Federados, Formados y Competitivos, los Grupos de Gastos y Renglones siguientes: del Grupo de Gastos 0 Servicios Personales, Renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS y 061 Dietas; Grupo de Gastos 1 Servicios No Personales, Renglones: 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de Personas y 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; del Grupo de Gastos 4 Transferencias Corrientes, Renglón: 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y Grupo de Gastos 9 Asignaciones Globales, Renglón: 913 Sentencias Judiciales.

Se verificaron las modificaciones presupuestarias, los documentos legales que respaldan para establecer el presupuesto vigente aprobado, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales de la Entidad.



Así mismo, se verificó el Plan Operativo Anual -POA-, Convenios, Donaciones, Préstamos, Transferencias, Inversiones y Contratos.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. Además, se evaluó el cumplimiento de las Normas Gubernamentales de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2020, el saldo por la cantidad de Q620,271.25, la Federación Nacional de Remo y Canotaje, reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias: Banco G&T Continental: No.018-0080637-2 con un saldo de Q589,135.05, Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-: No. 3810002678 con un saldo de Q11,265.37 y No.112875-0 del Banco de Guatemala con un saldo de Q19,870.83. Se constató que no se realizó la conciliación de los saldos de las cuentas bancarias entre los libros de bancos y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

Fondos en Avance

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, aprobó un Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q100,000.00, de conformidad con el Acta Número 04/2020 del Comité Ejecutivo de fecha 20 de enero de 2020, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2020, con un monto de rendiciones realizadas por la cantidad de Q286,048.75.



Propiedad, Planta y Equipo

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), un monto total de Q5,467,657.91, integrado por la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación por la cantidad de Q325,429.59, cuenta 1232 Maquinaria y Equipo por la cantidad de Q5,088,728.32 y por la cuenta 1237 Otros Activos Fijos por la cantidad de Q53,500.00. Se evaluó la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 1er. Grado: 04, Subcuenta 2do. Grado: 00 Médico-Sanitario y de Laboratorio saldo por Q33,180.87, Subcuenta 1er. Grado: 05, Subcuenta 2do. Grado: 00 Educacional, Cultural y Recreativo, saldo por Q1,809,019.87 y Subcuenta 1er. Grado: 09, Subcuenta 2do. Grado: 00 Equipo de Cómputo, saldo por Q328,300.29.

Se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los registros en las tarjetas de responsabilidad, libro de inventarios, y al Informe de Inventario a Nivel Pormenorizado por Cuenta FIN-01, al 31 de diciembre de 2020, presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, determinándose deficiencias en los registros de los activos, por lo cual se realizaron los hallazgos correspondientes.

Cuentas a pagar Corto Plazo

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 2110 Cuentas a Pagar a Corto Plazo, la cantidad de Q59,245.27, integrado por: la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar por la cantidad de Q64,245.27 y la cuenta 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por la cantidad de -Q5,000.00.

Se evaluaron las cuentas contables 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00 Deudas con Proveedores y Otros, saldo por Q0.00; 2113 Gastos del Personal a Pagar, Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00 Sueldos y Jornales a Pagar, saldo por Q138.71; Subcuenta 1er. Grado: 02, Subcuenta 2do. Grado: 00 Aportes Patronales a Pagar, saldo por Q0.00; Subcuenta 1er. Grado: 04, Subcuenta 2do. Grado: 00 Retenciones a Pagar, Auxiliar I: 1130008000000, Auxiliar 2: 201 Cuota IGSS, saldo por Q31,707.94 y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 00 Otras Cuentas a Pagar, saldo por -Q5,000.00, se determinó la incorrecta aplicación de ajustes y reclasificaciones contables, que incidieron en el saldo de la cuenta por pagar a corto plazo durante el ejercicio fiscal, por lo cual se realizó el hallazgo correspondiente.



Capital o Patrimonio

La cuenta 3210 Capital Social e Institucional, presenta el saldo por un monto de Q6,028,683.89, integrado por la cuenta 3211 Capital o Patrimonio Institucional por la cantidad de Q6,811,012.98, cuenta 3212 Resultado de Ejercicio por Q903,345.83 y Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores por un saldo negativo de Q1,685,674.92.

Se evaluó la cuenta 3212 Resultado del Ejercicio, Subcuenta 1er. Grado: 02, Subcuenta de 2do.Grado: 00 Resultado del Ejercicio por la cantidad de Q903,345.83, se determinó registros presupuestarios y contables incorrectos que afectaron directamente la cuenta contable, por lo cual se realizó el hallazgo correspondiente.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presenta un resultado positivo de Q936,977.79. Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, fue aprobado según Acta No. 01/2020, punto sexto, de fecha 14 de marzo de 2020 y Acta Número 39/1010 de fecha 23 de julio de 2020.

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, asignado para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q7,232,354.00; realizando modificaciones negativas por un monto de Q427,213.14, para un presupuesto vigente por la cantidad de Q6,805,140.86 y se devengó al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q5,582,981.59.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, asignado para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de



Q7,232,354.00; realizando modificaciones negativas por un monto de Q427,213.14, para un presupuesto vigente por la cantidad de Q6,805,140.86 y se devengó al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q4,816,730.55.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron modificaciones presupuestarias negativas por un valor de Q755,709.31, determinándose modificaciones presupuestarias sin autorización, por lo cual se realizó el hallazgo correspondiente.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Federación Nacional de Remo y Canotaje no formuló el Plan Operativo Anual 2020 y respectivas modificaciones, que contienen sus metas físicas y financieras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

La Federación Nacional de Remo y Canotaje reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no suscribió convenios.

Donaciones

La Federación Nacional de Remo y Canotaje informó que no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2020.

Préstamos

La Federación Nacional de Remo y Canotaje reportó que no realizó, ni recibió préstamos durante el período de 2020.

Transferencias

La Federación Nacional de Remo y Canotaje reportó que realizó transferencias corrientes al sector privado por monto de Q266,149.24, durante el período de 2020, estableciendo incumplimientos a la normativa que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos, asimismo deficiencias en los convenios suscritos, por lo que se procedió a elaborar el hallazgo correspondiente.



Inversiones

La Federación Nacional de Remo y Canotaje informó que no realizó inversiones.

Plan Anual de Auditoría

Se estableció que la Federación Nacional de Remo y Canotaje, no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, siendo la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y la del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, quienes realizan las intervenciones de auditoría, por lo que la administración le ha dado seguimiento a las recomendaciones, correcciones de errores en los estados presupuestarios, financieros y de control interno.

Contratos

Se estableció que la Federación Nacional de Remo y Canotaje, suscribió contratos internos, principalmente a los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 151 Arredamientos de Edificios y Locales.

Otros aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

La Federación Nacional de Remo y Canotaje utiliza para el registro de su ejecución financiera y presupuestaria el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Federación Nacional de Remo y Canotaje utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requirieron; según reportes del Sistema Guatecompras, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó 9 concursos terminados adjudicados, 3 finalizados anulado, 1 finalizados desiertos y 777 publicaciones (NPG), para un total de 790 publicaciones.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, no utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública, derivado que en inversión pública dependen directamente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Sistema de Guatenóminas

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no tiene implementado el Sistema de Nóminas y Registro de personal GUATENÓMINAS.

Sistema de Gestión

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, que es una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un adecuado abastecimiento de bienes y servicios, vinculado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.



Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 613-2005.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, versión 6ta. edición.

Acuerdo Número A-038-2016 y No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.

Resoluciones Números 18-2019 y 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad.

Leyes Específicas

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Acuerdo Número 027/90-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 27 de febrero de 1990, que aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje.

Acta de Asamblea General No. 01/2020 de fecha 14 de marzo de 2020, Punto Sexto, en donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje.



Actas y Acuerdos emitidos por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

Manuales de procedimientos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

En la auditoría se realizaron, entre otros, los procedimientos siguientes:

Programa de Auditoría

Describe los procedimientos que se efectuaron en cada área seleccionada, los cuales son flexibles y pueden modificarse para alcanzar el objetivo de la auditoría. Los programas de auditoría se anexan al memorándum de planificación.

Cuestionario de control interno

Se elaboró un cuestionario para evaluar el sistema de control interno de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

Ficha técnica

Se verificó físicamente de forma selectiva al personal de la entidad, mediante ficha técnica de personal que fue implementada para el efecto.

Confirmaciones

Se emitieron confirmaciones a entidades públicas y privadas sobre aspectos evaluados en las áreas seleccionadas de conformidad con la muestra de auditoría.

Otros

- Verificaciones físicas de bienes muebles,
- Arqueos de valores,
- Corte de formas,
- Revisión de documentos de respaldo.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA







INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señora
Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejia
Presidenta Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
Su Despacho

Señor (a) Presidenta Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental


Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.2, Deficiencia en la conciliación de saldos.
- Hallazgo No.5, Deficiencia en registros presupuestarios de los viáticos en el exterior.
- Hallazgo No.7, Incorrecta aplicación de ajustes y reclasificaciones contables.
- Hallazgo No.8, Falta de conciliación de saldos en los inventarios.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables


Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.1, Modificaciones presupuestarias sin autorización.
- Hallazgo No.11, Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario.




Estados financieros

1. BALANCE GENERAL



FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA C.A.

FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA C.A.



Canoe/kayak GUATEMALA C.A.

PÁGINA: 1 DE 4
 FECHA: 13/10/20
 REPORTE: R00007168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General
 FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
 Ejercicios en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

	ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO		2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	630,371.25	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos		64,343.27
Totales de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	630,371.25	2116 Otros Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		-5,000.00
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	325,429.59	Totales de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1231 Propiedad y Finca en Operación		59,243.27
1232 Depreciación y Equipo	5,088,728.33	Totales de PASIVO CORRIENTE
1237 Otros Activos Fijos	23,200.00	59,243.27
Totales de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	5,467,667.91	2300 PATRIMONIO
Totales de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	5,467,667.91	3210 PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Totales de ACTIVO	6,097,929.16	6,311,012.98
SUMA ACTIVO	6,097,929.16	3211 Capital o Patrimonio Institucional
		903,343.83
		3212 Reservas del Ejercicio
		-1,683,674.92
		Totales de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
		6,628,683.89
		Totales de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
		6,628,683.89
		Totales de PATRIMONIO
		6,628,683.89
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
		6,097,929.16

LA INFRASCrita CONTADORa GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE REMO Y CANOTAJE "CERTIFICA": QUE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 ASCIENDE A Q6,087,929.16; DE ACUERDO A LOS REGISTROS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA-SICOIN.-

Ana Cecilia de León Quinónez
 Contadora General

Mrs. Jacqueline Uggelty Mejía
 Presidente Comité Ejecutivo

Ingríd Liliana Soto Ramírez
 Gerente Administrativa

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
 feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org

2. ESTADO DE RESULTADOS



FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



FEDERACIÓN NACIONAL DE CANOE/KAYAK DE GUATEMALA C.A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados Consolidado
FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 4/03/2021
HORA : 13:19:44
REPORTE: R00810003.rpt

Cuenta	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
3000	INGRESOS	5,582,981.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,582,981.59
5100	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,808.16
5101	Intereses	21,808.16
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,561,173.43
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,561,173.43
4000	GASTOS	4,646,003.80
4100	GASTOS CORRIENTES	4,646,003.80
4110	GASTOS DE CONSUMO	4,004,871.22
4111	Restauraciones	3,322,823.67
4112	Bienes y Servicios	682,047.55
4120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	218,118.00
4123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,618.00
4124	Otros Alquileres	208,250.00
4140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	162,965.34
4142	Otras Peridas	162,965.34
4190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	286,149.24
4191	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	286,149.24
RESULTADO DEL EJERCICIO		936,977.79

LA INFRASCRIPTA CONTADORA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE REMO Y CANOTAJE "CERTIFICA": QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 ASCIENDE A Q936,977.79; DE ACUERDO A LOS REGISTROS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-



Ana Cecilia de León Quiñónez
Contadora General



Licda. Ingrid Liliana Soto Ramirez
Gerente Administrativa




Alma Jacqueline Uggetti Mejía
Presidente Comité Ejecutivo




26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org



3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS




FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA




**FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en Quetzales)**


INGRESOS POR CLASE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PERCIBIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD					
15130	POR DEPOSITOS	12,354.00	(354.00)	12,000.00	21,008.16	21,008.16
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
16220	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	7,057,559.00	(282,921.54)	6,774,637.46	5,561,973.43	5,561,973.43
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS					
23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	182,441.00	(143,937.60)	18,503.40	-	-
	TOTAL DE INGRESOS	7,232,354.00	- 427,213.14	6,805,140.86	5,582,981.59	5,582,981.59
EGRESOS POR GRUPO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO
000	SERVICIOS PERSONALES	4,285,500.00	(14,508.94)	4,270,991.06	3,261,949.90	3,261,949.90
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,258,039.00	(351,797.86)	906,241.14	630,831.90	630,831.90
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	888,815.00	(191,906.34)	696,908.66	263,233.65	263,233.65
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	40,000.00	164,500.00	204,500.00	170,726.75	170,726.75
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00	(5,400.00)	494,600.00	327,023.01	327,023.01
900	ASIGNACIONES GLOBALES	260,000.00	(28,100.00)	231,900.00	162,965.34	162,965.34
	TOTAL DE GASTOS	7,232,354.00	(427,213.14)	6,805,140.86	4,816,730.55	4,816,730.55





Ana Cecilia de León Quirón
Contadora General



ALMA JACQUELINE EMILY UGGÉ M.E.M.A.
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO





Licda. Ingrid Liliana Soto Ramírez
Gerente Administrativa

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org



Notas a los estados financieros



**FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO
Y CANOTAJE DE GUATEMALA**

FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020

(Cifras en quetzales)

Las Federaciones y Asociaciones nacionales tienen como función el control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional, y como parte del sector público el Ministerio de Finanzas Públicas es el ente rector para el registro, generación, consolidación de información de las operaciones presupuestarias y financieras que se hace en la Federación, como tal se suma constantemente a los cambios que se realicen dentro del Sistema Informático de Contabilidad Integrada –SICOIN–, -SIGES- y GUATECOMPRAS, con el fin de adaptar éstos sistemas a los cambios tecnológicos, procedimentales y legales, como promover la transparencia en las operaciones y facilitar el registro de las operaciones en los mismos.

La Entidad tiene como objetivos los siguientes: Reclutar el mayor número de personas que tengan condiciones para practicar el Remo o el Canotaje, promoviendo la práctica y la actividad competitiva de las disciplinas deportivas, en forma sistemática y disciplinada. Velar porque se cumpla durante la celebración de actividades de Remo y de Canotaje, con las reglas de competencia que dicten los Organismos Internacionales de dichos deportes. Organizar, reglamentar y coordinar las competencias deportivas de Remo y de Canotaje, en ambos géneros, categorías y modalidades, en las cuales participen deportistas afiliados a las Asociaciones Deportivas Departamentales.

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos; 98, 100 y 101 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Número 027/90-CE-CDAG, Estatuto de la Federación Nacional de Remo y Canotaje.

Las Políticas Contables a utilizar son estándares para uniformar los distintos aspectos del proceso contable de las transacciones presupuestarias de la Entidad. La aplicación de las normas contables deberá conducir a que las cuentas que más se utilizan, sean formuladas con claridad y expresan la situación del movimiento financiero y económico de la Entidad, mismas que se reflejan por medio de estados presupuestarios y financieros.

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



Se manifiesta que en aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de una norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas contables, por cualquier inconsistencia o incongruencia en la aplicación de criterios encontrados, deberá de pedirse opinión técnica a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se pronuncie por ser su competencia.

Las normas se utilizan al tener criterios encontrados en el quehacer de las operaciones contables, en tal sentido se manifiestan para poder ejecutar de la manera que más convenga a los intereses del Estado y de la propia Entidad.

Es importante indicar que por ser una contabilidad del sector público la misma está regulada por lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, en el presente instrumento se desarrollan apartados como, Sistema Integrado, Sistema de partida Doble, Registro Total de las Operaciones, Momentos de la Ejecución al Presupuesto, Clasificador Presupuestario, Registro de Inventarios, Cuentas por cobrar y Pagar, Libros Contables y la Nomenclatura Contable, para lo cual se detallan a continuación.

POLITICAS CONTABLES

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, parte componente del Sistema de Administración Financiera Integrada SIAF, es un conjunto ordenado de principios, normas, procedimientos técnicos, herramientas informáticas, estructuras y otros medios o recursos que hacen posible la captura, gestión y registro de las transacciones financieras y económicas derivadas de los procesos de acción pública, con el objeto de valorar y exponer los hechos económico -financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las instituciones públicas.

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



**FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

ACTIVO			
1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Bancos (NOTA 1)	620,271.25	
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		620,271.25
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		620,271.25
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	325,429.59	
1232	Maquinaria y Equipo (NOTA 2)	5,088,728.32	
1237	Otros Activos Fijos	53,500.00	
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		5,467,657.91
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		5,467,657.91
	 SUMA ACTIVO		 6,087,929.16





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO
Y CANOTAJE DE GUATEMALA



PASIVO		
2000	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
2113	Gastos del Personal a Pagar	64,245.27
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (NOTA 3)	-5,000.00
	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	59,245.27
	Total de PASIVO CORRIENTE	59,245.27
	Total de PASIVO	59,245.27
3000	PATRIMONIO	
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
3211	Capital o Patrimonio Institucional	6,811,012.98
3212	Resultado del Ejercicio	903,345.83
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	-1,685,674.92
	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	6,028,683.89
	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	6,028,683.89
	Total de PATRIMONIO	6,028,683.89
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	6,087,929.16

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



NOTA 1

CUENTA 1110 ACTIVO DISPONIBLE

Los saldos que reflejan las cuentas monetarias GT08BRRL01010000003810002678 Y GT82BAGU0101000000001128750, no son saldos reales, esto como resultado que en ejercicio fiscal 2017 se registró en la partida de apertura aplicando el saldo incorrectamente en las cuentas, por lo cual se solicitó el apoyo de la Dirección de contabilidad Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, pero no fue posible realizar, en virtud de la cuenta de Banrural está en estado de bloqueo por orden de juez competente, por lo que no se puede avanzar para resolver la misma, generando problema ya que no se puede modificar saldos en los módulos de Contabilidad y Tesorería del SICOIN por no existir conexión con el servidor del banco.

Para la cuenta 018-080637-2 del Banco G&T Continental, S.A. se dejó pendiente de registrar los intereses generados al 31 de diciembre de 2020; registrándolo en enero de 2021 ya que es un registro que afecta el presupuesto.

NOTA 2

CUENTA 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

Los saldos que refleja el Activo no Corriente son los acumulados hasta el 31 de diciembre de 2020, mismos que se remitió a la Dirección de Contabilidad del Estado por medio de los reportes FIN I y FIN II a inicios de este año.

NOTA 3

CUENTA 2100 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Los saldos por pagar corresponden a obligaciones por aportes y retenciones a los empleados. El equivalente a Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo es un saldo registrado en años anteriores, se debe realizar un ajuste esperando la confirmación de saldos por parte del proveedor.

26 calle 9-31 zona 5, 2do. Nivel, Palacio de los Deportes • Tel/fax: 2334-8458 / 2362-7196
feremoguatemala@gmail.com / www.federemoycanotaje.org





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	5,592,981.59
5100	INGRESOS CORRIENTES (NOTA 4)	5,592,981.59
5100	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,008.16
5161	Intereses	21,008.16
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,561,973.43
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,561,973.43
6000	GASTOS	4,646,003.80
6100	GASTOS CORRIENTES (NOTA 5)	4,646,003.80
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,006,071.22
6111	Remuneraciones	3,322,823.67
6112	Bienes y Servicios	683,247.55
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	210,818.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,618.00
6124	Otros Alquileres (NOTA 6)	208,200.00
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	162,965.34
6142	Otras Perdidas	162,965.34
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS (NOTA 7)	266,149.24
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	266,149.24
	RESULTADO DEL EJERCICIO	936,977.79

NOTA 4

CUENTA 5100 INGRESOS

CUENTA 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

La cuenta de los intereses corresponde a la capitalización de intereses que genera las cuentas bancarias de la Federación a finales de cada mes.

CUENTA 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

La cuenta Transferencias Corrientes del Sector Público obedece a las asignaciones monetarias que traslada la Confederación Deportiva Autónoma De Guatemala CDAG y el Comité Olímpico Guatemalteco COG.

NOTA 5

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES

Gastos devengados por concepto de bienes de consumo, servicios personales y servicios no personales necesarios para la producción de los servicios públicos que presta la





FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



Federación de Remo y Canotaje, que son indispensables para que cumpla con las atribuciones de su mandato.

NOTA 6


CUENTA 6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE PROPIEDAD

El rubro de otras rentas de propiedad obedece a los pagos de rentas por instalaciones y terrenos que utilizan las Asociaciones Departamentales de Santa Rosa, Peten y Sololá durante el año 2020.

NOTA 7

CUENTA 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

Las transferencias que se trasladaron en este rubro está establecido para apoyar en la preparación deportiva de atletas, otorgando un aporte de dinero mensual directo, denominado APOYO ECONOMICO AL ATLETA (Asistencia Económica y Beneficio Económico para Fines Académicos), el cual será entregará al beneficiario como al centro de estudio donde desempeñe de acuerdo a la evaluación, medición, ubicación, asignación, asistencia y puntualidad, bajo los principios de a) alcance de resultados, b) Proyección de mejora del resultado del atleta, en base al convenio aprobado.


Ana Cecilia de León Quiñónez
Contadora General




Licda. Ingrid Liliana Soto Ramírez
Gerente Administrativa




RUKLIM JOHANA CALDERÓN LEIVA
Tesorero Comité Ejecutivo





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejia
Presidenta Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de presentación y actualización del plan operativo anual





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

2. Deficiencia en la conciliación de saldos
3. Falta de documentación de respaldo en expedientes
4. Falta de revisión de la documentación de viáticos
5. Deficiencia en registros presupuestarios de los viáticos en el exterior
6. Falta de actualización del Manual de Funciones y Perfiles de Puestos
7. Incorrecta aplicación de ajustes y reclasificaciones contables
8. Falta de conciliación de saldos en los inventarios

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Licda. CLAUDIA ROSANA AZUCÍA AZUCÍA DE HERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de presentación y actualización del plan operativo anual

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, se estableció que no se actualizó el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020 y no fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas, en virtud que por medio de oficio No 349/2020 FNRCG-G de fecha 18 de agosto de 2020, se trasladó fotocopia del Plan presentado a SEGEPLAN en el mes de abril de 2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

La Gerente Administrativa no coordinó la actualización del Plan Operativo Anual y su respectiva presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que no se cuenta con información oportuna que permita la evaluación de los avances y calidad de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente



Administrativa, para que coordine la actualización del Plan Operativo Anual y su presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio REF No. CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, manifiesta: "Con todo respeto me permito manifestarles que fui retirada por completo de mi cargo como Gerente Administrativo el día 3 de febrero del 2020, sin embargo, no se me permitió ejercer mis funciones desde que la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala inició sus labores desde el 9 de enero del mismo año vedándome el ingreso a las reuniones de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, cabe aclarar, que dicha asistencia a las reuniones es una de mis funciones derivado que, debo rendir informe y recibir instrucciones del Comité Ejecutivo como Gerente Administrativo; razón por la cual consta en acta de Comité Ejecutivo 4-20 donde le niega dicho Comité a la asesora jurídica que se tome nota del desarrollo de la misma, extremo al cual me vi obligada a solicitarle a la profesional del derecho por medio de oficio (...), asimismo, al no permitirme no realizar las funciones asignadas como Gerente Administrativo recurrí a remitir oficio por medio de correo electrónico a los miembros de Comité Ejecutivo (...correo electrónico y ... de oficio) donde manifiesto a los cuatro miembros que no es mi responsabilidad la ejecución de las funciones asignadas por dicha federación. De la misma forma denuncié la usurpación de funciones de la cual fui víctima al Ministerio de Trabajo y Ministerio Público (... de las denuncias), sin embargo, al enterar a la Presidenta de dicho Comité mi denuncia realizada al Ministerio de Trabajo dio lugar a que se me negara el ingreso a las instalaciones de la Federación y no se me permitió entregar el puesto y tampoco retirar mis objetos personales, llegando la misma al punto de cambiar las cerraduras. Sin embargo, es mi deber y obligación entregar cuentas al haber manejado fondos de Estado, razón por la cual, sobre los supuestos hallazgos, me permito manifestar lo siguiente:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de presentación y actualización de plan operativo anual

Hasta el momento en que dejé laborar en la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala no había sido aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2020, razón por la cual, el plan operativo no se había consensuado con los miembros del Comité Ejecutivo y de acuerdo a lo expuesto en el párrafo primero de la presente, no me fue posible llevarlo a cabo."



En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Falta de Presentación y actualización del Plan Operativo Anual:

Causa:

La Gerente Administrativa no coordinó la actualización del Plan Operativo Anual y su respectiva presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Defensa:

Ingreso a la Federación el 06 de febrero de 2020, encontrando una Federación debilitada por malos procesos administrativos por parte de la anterior Gerente Administrativa, el personal administrativo y contable con una actitud a la defensiva, aduciendo ignorancia de los documentos, por lo que con el deseo de aportar, con mi trabajo, a ésta Federación, inicio analizando y priorizando las problemáticas existentes.

En relación a un Plan Operativo Anual, no fue sino hasta que se iba a celebrar la primer reunión de Asamblea General de la Federación, en la que se aprobaría el Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal 2020, entre otros documentos, en el que al requerirlo, se me informó que no existía evidencia de que el mismo se haya elaborado y remitido a SEGEPLAN en las fechas establecidas del año 2019, tanto la asistente de Gerencia como la Secretaria Administrativa buscaron el documento y no lo encontraron, razón por la que no se pudo trasladar un POA, ya que el mismo no fue coordinado por la anterior Gerente. En ese sentido pongo a su honorable consideración estimar que la suscrita no tiene responsabilidad sobre un POA que debió ser remitido a SEGEPLAN en el año 2019 y dejarlo listo para que una vez se aprobara el presupuesto fuera trasladado a la Contraloría General de Cuentas, ya que cada servidor público debe ser responsable de realizar todas las gestiones necesarias, durante su gestión, para evitar este tipo de inconvenientes, que para efectos de la presente deficiencia, era responsabilidad de la anterior Gerente coordinar o nombrar al responsable.

Es importante remarcar que el año 2020 fue difícil, ya que el 16 de marzo las instalaciones del Palacio de los Deportes fueron cerradas a causa de las restricciones por la Pandemia COVID, haciendo más difícil la búsqueda de documentos y el seguimiento directo al personal, fue por eso que se tomaron medidas para cumplir con los plazos para el año 2021.

Al mismo tiempo me permito ... de documentos importantes: 1) ... del oficio en el que consta que el PEI, POM y POA para el ejercicio fiscal 2021, fue traslado a SEGEPLAN, 2) ... del correo en el que se coordinó la elaboración de estas tres



herramientas, esto para contar con documentos que se ajusten a la realidad de la Federación y 3) ... del oficio donde se nombra al Director Técnico como responsable de la parte de planificación, así como las diligencias para que cuente con un suario de SEGEPLAN, instruyéndole como responsable de velar por el estricto cumplimiento de la parte estratégica de la Federación, tal como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 4.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez el presupuesto sea aprobado por la Asamblea General, el mismo será trasladado a la Contraloría tal como lo establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Con estos medios de descargo y las pruebas del trabajo que he realizado durante mi gestión, solicito de manera, no ser castigada por deficiencias de servidores públicos, que me antecederon, y que no cumplieron con sus atribuciones y tampoco hicieron nada para mejorar los procesos, de tal manera que el presente hallazgo pueda desvanecerse."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, en virtud que no existe evidencia de la actualización del Plan Anual Operativo para el año 2020 y su presentación a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de su aprobación, toda vez en Acta No. 03/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Asamblea General Ordinaria, aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020, período en que fungía como Gerente Administrativa.

Se hace la aclaración a lo manifestado por la responsable, con relación a que fue retirada completamente de su cargo el día 3 de febrero de 2020, que de conformidad con el Acta Número 06/2020 del Comité Ejecutivo, Punto Octavo, de fecha 28 de enero de 2020, se resolvió por mayoría de votos, prescindir de los servicios laborales como Gerente Administrativa de la Federación con efecto a partir del 31 de enero de 2020, por motivos de reorganización y reestructuración administrativa.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, ya que si bien es cierto, la Gerente anterior a su período debió haber elaborado el Plan Operativo Anual 2020, como lo indica en sus comentarios, no la exime de su responsabilidad de haber cumplido con



actualizar dicho Plan Operativo Anual, con las respectivas modificaciones que incidieron sobre los avances y calidad de la ejecución presupuestaria del período auditado y su presentación a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	17,500.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	17,500.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conciliación de saldos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que para el ejercicio fiscal 2020, no se conciliaron mensualmente los saldos del libro de bancos con los saldos del libro mayor - auxiliar de cuentas del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, presentando diferencias que corresponden a operaciones pendientes de registro, operados en meses distintos, tales como: En los ingresos: Intereses bancarios, asignaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y reintegros de viáticos. En los egresos: notas de débito, retenciones, pago de sueldos y servicios técnicos, dichas diferencias se muestran a continuación:

MES	CUENTA CONTABLE 1112 BANCOS								
	EN QUETZALES								
	SALDO LIBRO DE BANCOS				SALDO DE BANCOS SICOIN REP. R00801007.rpt				DIFERENCIA
	G&T/ CONT.	BANRURAL	BANGUAT	TOTAL	G&T/ CONT.	BANRURAL	BANGUAT	TOTAL	
ENERO	402,601.91	5,301.27	30,778.93	438,682.11	411,109.98	11,265.37	19,870.83	442,246.18	-3,564.07
FEBRERO	453,758.31	5,301.27	30,778.93	489,838.51	456,266.13	11,265.37	19,870.83	487,402.33	2,436.18
MARZO	421,985.87	5,301.27	30,778.93	458,066.07	475,793.71	11,265.37	19,870.83	506,929.91	-48,863.84
ABRIL	630,917.15	5,301.27	30,778.93	666,997.35	667,700.23	11,265.37	19,870.83	698,836.43	-31,839.08
MAYO	771,644.44	5,301.27	30,778.93	807,724.64	733,488.91	11,265.37	19,870.83	764,625.11	43,099.53
JUNIO	850,777.13	5,301.27	30,778.93	886,857.33	811,191.83	11,265.37	19,870.83	842,328.03	44,529.30
JULIO	804,461.86	5,301.27	30,778.93	840,542.06	784,442.24	11,265.37	19,870.83	815,578.44	24,963.62
AGOSTO	905,078.64	5,301.27	30,778.93	941,158.84	866,588.37	11,265.37	19,870.83	897,724.57	43,434.27
SEPTIEMBRE	764,476.39	5,301.27	30,778.93	800,556.59	765,537.67	11,265.37	19,870.83	796,673.87	3,882.72
OCTUBRE	770,256.45	5,301.27	30,778.93	806,336.65	768,528.16	11,265.37	19,870.83	799,664.36	6,672.29



NOVIEMBRE	791,732.92	5,301.27	30,778.93	827,813.12	790,288.36	11,265.37	19,870.83	821,424.56	6,388.56
DICIEMBRE	591,252.06	5,301.27	30,778.93	627,332.26	589,797.02	11,265.37	19,870.83	620,933.22	6,399.04

Asimismo, al revisar los saldos del libro de bancos con los saldos de rendición de cuentas, según Reporte PGRITO1 Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se estableció que presentan esta misma deficiencia, como se muestra a continuación:

MES	CUENTA CONTABLE 1112 BANCOS								
	EN QUETZALES								
	SALDO LIBRO DE BANCOS				SALDO CAJA CONSOLIDADO REP. R00819170.rpt				DIFERENCIA
	G&T /CONT.	BANRURAL	BANGUAT	TOTAL	G&T/ CONT.	BANRURAL	BANGUAT	TOTAL	
SALDO INICIAL	18,503.40	5,301.27	30,778.93	54,583.60	18,290.35	1,273.35	19,870.83	39,434.53	15,149.07
ENERO	402,601.91	5,301.27	30,778.93	438,682.11	411,159.98	1,273.35	19,870.83	432,304.16	6,377.95
FEBRERO	453,758.31	5,301.27	30,778.93	489,838.51	456,316.13	1,273.35	19,870.83	477,460.31	12,378.20
MARZO	421,985.87	5,301.27	30,778.93	458,066.07	475,843.71	1,273.35	19,870.83	496,987.89	-38,921.82
ABRIL	630,917.15	5,301.27	30,778.93	666,997.35	667,750.23	1,273.35	19,870.83	688,894.41	-21,897.06
MAYO	771,644.44	5,301.27	30,778.93	807,724.64	733,751.96	1,273.35	19,870.83	754,896.14	52,828.50
JUNIO	850,777.13	5,301.27	30,778.93	886,857.33	811,454.88	1,273.35	19,870.83	832,599.06	54,258.27
JULIO	804,461.86	5,301.27	30,778.93	840,542.06	784,705.29	1,273.35	19,870.83	805,849.47	34,692.59
AGOSTO	905,078.64	5,301.27	30,778.93	941,158.84	866,851.42	1,273.35	19,870.83	887,995.60	53,163.24
SEPTIEMBRE	764,476.39	5,301.27	30,778.93	800,556.59	765,800.72	1,273.35	19,870.83	786,944.90	13,611.69
OCTUBRE	770,256.45	5,301.27	30,778.93	806,336.65	768,791.21	1,273.35	19,870.83	789,935.39	16,401.26
NOVIEMBRE	791,732.92	5,301.27	30,778.93	827,813.12	790,551.41	1,273.35	19,870.83	811,695.59	16,117.53
DICIEMBRE	591,252.06	5,301.27	30,778.93	627,332.26	590,060.07	1,273.35	19,870.83	611,204.25	16,128.01

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

El Contador General no concilió mensualmente los saldos del libro de bancos con los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, la Gerente Administrativa, no realizó el seguimiento correspondiente.



Efecto

Falta de confiabilidad y veracidad en la información contable y financiera de la Federación.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, y ésta a su vez, a la Contadora General, a efecto de que se concilien oportunamente los saldos bancarios con los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No.2

Deficiencia en la conciliación de saldos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que para el ejercicio fiscal 2020, no se conciliaban mensualmente los saldos del libro de bancos con los saldos del libro mayor auxiliar de cuentas del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, presentando diferencias que corresponden a operaciones pendientes de registro, operados en meses distintos, tales como: En los ingresos: intereses bancarios, asignaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG y reintegros de viáticos. En los egresos: nota de débito, retenciones, pago de sueldos y servicios técnicos.

Causa

El Contador General, no concilio mensualmente los saldos del libro de bancos con los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, asimismo, la Gerente Administrativa, no realizó el seguimiento correspondiente.

Defensa

Manifiesto que no tengo pleno conocimiento y/o desconocía de los procesos correctos de registro en el sistema SICOIN, por tal motivo se contrató una persona con los conocimientos para todo tipo de registros en el sistema SICOIN, 2019 Asesor Financiero, contrato administrativo número 011/2019 y 2020 Asesora Contable, contrato administrativo número 32/2020, términos de referencia, ..."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:



"Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conciliación de saldos

Causa:

El Contador General no concilió mensualmente los saldos del libro de bancos con los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo la Gerente Administrativa, no realizó el seguimiento correspondiente.

Defensa:

A pesar que el 06 de febrero de 2020 ingreso a la Federación, fue suficiente para mí darme cuenta, en menos de un mes, de las deficiencias del Contador General de la Federación y de la mala gestión que realizó la anterior Gerente Administrativa, inmediatamente me propuse dos cosas: capacitar al personal y buscar a una persona idónea para ocupar el puesto de Contador General, sin embargo, debido a la pandemia COVID ya no pude pensar en la opción de un despido, ya que las condiciones de la Pandemia podría ser un argumento del contador general para pretender una reinstalación, razón por la que trabajando bajo la modalidad de teletrabajo traté de dar seguimiento, situación que se volvió difícil, pues con tan poco tiempo de haber ingresado a la Federación y con la actitud de los trabajadores, aunado a ello que cerraran las oficinas y que no se nos permitiera el ingreso, fue otro factor determinante para procurar verificar documentación física.

Consciente no solamente de esta deficiencia, pues la parte contable está infestada de malos procesos, no solamente del año 2020, sino que de años anteriores, sabiendo que en el 2020 iniciaron la ejecución de Presupuesto por resultados y que el Contador adujo siempre que nunca se le capacitó y por eso desconocía muchos procesos, se requirió al MINFIN nos dieran acompañamiento, para despejar cualquier duda en cuanto a registros, ejecución entre otros temas, se sostuvieron reuniones por zoom, otras de forma presencial y otras de forma telefónica, en fin se le brindó el apoyo al contador aún estando en pandemia, razón por la que como Gerente cumplí dando apoyo, coordinando capacitaciones y resolución de dudas a distancia, asumiendo que el Contador había entendido y que juntamente con la auxiliar contable hacían su trabajo correcto, siendo ellos los responsable directos de realizar los registros correctos y oportunos, pues para ello es que cada puesto tiene definidas sus funciones tanto en la ley como en las normas específicas.

Dentro de mi gestión realizada y luego de la, acertada renuncia, del Contador General, fue nombrada como Contadora General de la Federación una persona idónea para el cargo y quién ha dirigido sus esfuerzos para conciliar los saldos y velar porque los registros sean oportunos y correctos."

Por lo anterior solicito amablemente sea desvanecido para mí este hallazgo y confirmado al Contador General, ya que de acuerdo al cargo que ostentó por



varios años es el único responsable de los registros en el área contable, por ser él la autoridad superior contable de la Federación... del correo en el que se nos autorizó un asesor del MINFIN para dar apoyo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que lo manifestado por el responsable, respecto a que no tenía pleno conocimiento y/o desconocía de los procesos correctos de registro en el sistema SICOIN, no es justificación, toda vez que el proceso de registro en el sistema SICOIN y el control de la cuenta contable de bancos con libros auxiliares y de tesorería, a través de su conciliación, son funciones inherentes al cargo que desempeñaba como Contador General y a su área de trabajo.

Se desvanece el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que le corresponde al Contador General, conciliar la cuenta contable 1112 Bancos del Balance General con los registros contables auxiliares y de tesorería, para su presentación técnica, adecuada y oportuna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	5,625.00
Total		Q. 5,625.00

Hallazgo No. 3

Falta de documentación de respaldo en expedientes

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, se comprobó la falta de documentación de respaldo en los expedientes de personal con cargo en el Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente y contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo en el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, como se describe en su orden:

En los expedientes del personal con cargo en el Renglón 11, se estableció que no



se encuentra actualizada o carece de la documentación de soporte siguiente: 1. Solicitud de empleo, 2. Hoja de vida, 3. Antecedentes policiales, 4. Antecedentes Penales, 5. Boleto de Ornato y 6. Nombramiento, misma que detalla a continuación:

Cargo/Puesto	1	2	3	4	5	6
CONTADOR GENERAL	SI	SI	NA	NA	CD	SI
DIGITADOR CONTADOR	SI	SI	NA	NA	CD	NA
ASISTENTE DE CONTABILIDAD	SI	SI	SI	SI	CD	NA
RECEPCIONISTA	SI	SI	NA	NA	SI	SI
ADMINISTRADOR	CD	CD	SI	SI	CD	NA

Fuente: Expedientes de Personal, Renglón 011 FNRCG, al 22/10/2020.

Anotaciones:

SI: Presentada o actualizada

CD: Carece de documentación

NA: No Actualizada

Los expedientes del personal con cargo en el Renglón 029, carecen de la siguiente documentación de soporte: 1. Solicitud de empleo, 2. Hoja de vida, 3. Antecedentes policiales, 4. Antecedentes Penales, 5. Boleto de Ornato, la cual se detalla a continuación:

Contrato	Cargo o Puesto	1	2	3	4	5
01/2020	GUARDIA DE VACACIONES	SI	SI	CD	CD	SI
19/2020	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE REMO	CD	CD	CD	CD	CD
23/2020	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE CANOTAJE	CD	CD	CD	CD	CD
25/2020	ASESOR LEGAL	CD	SI	SI	CD	SI

Fuente: Expedientes de servicios técnicos y/o profesionales, Renglón 029, FNRCG, al 22/10/2020.

Anotaciones:

SI: Presentada o actualizada

CD: Carece de documentación

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Gerente Administrativa, no designó a la persona responsable para dar el seguimiento respectivo a los expedientes de personal permanente y servicios técnicos y profesionales, a efecto sean actualizados y completados.

Efecto

Riesgo que no se tenga la certeza de la información del personal que labora en la institución.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que designe a la persona responsable de los expedientes del personal, para que los actualice y complete la documentación de los expedientes.

Comentario de los responsables

En Oficio REF No. CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 3

Falta de documentación de respaldo en expediente

La persona nombrada para las funciones de la documentación y lo relacionado con recursos humanos era la señora Heidi Rossi, sin embargo, existía un porcentaje de personal incorporándose de vacaciones, razón por la cual se actualizaban los expedientes durante los meses de enero y febrero. La suscrita elaboró un oficio donde requería la actualización de la documentación personal previo al pago de salario del mes correspondiente. De momento no cuento con una copia del oficio, derivado que son documentos archivados en la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 3

Falta de documentación de respaldo en expedientes

Causa:

La Gerente Administrativa no designó a la persona responsable para dar el



seguimiento respectivo a los expedientes de personal permanente y servicios técnicos y profesionales, a efecto sean actualizados y completados.

Defensa:

Al respecto me permito informar que luego de analizar otra deficiencia en la Federación como lo es la parte de los recursos humanos, me permito informar lo siguiente: 1) En cuanto a las deficiencias por falta de documentación de soporte del personal 011, este caso debió ser resuelto por la anterior Gerente Administrativa, pues su gestión finalizó el 31 de enero de 2020, que es quien debe responder por esta deficiencia. 2) en cuanto a la documentación de soporte del personal 029, trataré uno por uno de los casos propuestos: en cuanto al guardia de vacaciones, este contrato fue suscrito por la anterior Gerente Administrativa, siendo ella la responsable de garantizar la documentación, en cuanto a los entrenadores de selección de remo y canotaje, es importante mencionar que en la Federación no existe una normativa exclusiva para conformar un expediente de entrenadores extranjeros, pues teniendo calidad de extranjeros se les requirió aquellos documentos como el NIT y el RGAE, ya que es el Comité Olímpico Guatemalteco -COG- quien evalúa y proporciona el monto para contratación de estos entrenadores que pertenecen al Programa de Asistencia Técnica siendo el Comité quien reintegra mensualmente el gasto erogado por pago a estos técnicos; en el caso de la falta de antecedentes penales del asesor legal, ignoro las razones por las que no se encontrara este documento al momento de ser revisado por la Contraloría, ya que al momento de suscribir el contrato, el expediente contaba con este documento.

Es importante mencionar que la solicitud de empleo no fue requerida para los 029 con los que se suscribió contratos durante mi gestión, ya que a pesar que estaba normado en un manual interno, colocar una solicitud de empleo para un contratista contraviene los intereses de la Federación y pone en riesgo la gestión ya que una solicitud de empleo puede ser usada para presentarla como prueba de tener una relación laboral, es por eso que la misma no fue requerida.

Quiero mencionar que como parte de la gestión que he estado realizando, nombre a mi asistente con funciones como encargada de Recursos Humanos, asimismo se procedió a normar la forma de contratar al personal 029 en un nuevo manual para personal 029, dejando en el mismo el procedimiento idóneo para su contratación

Para el efecto...: 1) ... del oficio donde nombré a una encargada de Recursos Humanos, 2) ... del correo en el que se requirió al personal 11 presentar la actualización de los documentos que aplican para su caso. 3) ... del correo remito al personal 029 para poder suscribir contratos en el 2021. 4) ... del punto de Acta que aprobó el nuevo manual para contratación del personal 029.



Como podrá observar, durante mi administración hemos tenido avances importantes, es por esa razón que solicito tenga a bien desvanecer este hallazgo para mí y permitirme continuar con una gestión proactiva que busca únicamente el bienestar de la Federación proporcionando herramientas analizadas y consensuadas a nivel profesional y ético."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, en virtud que no aportó evidencia suficiente y pertinente, respecto al requerimiento realizado para la actualizar y completar la documentación en los expedientes del personal.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no aportó evidencia suficiente y pertinente del requerimiento oportuno de la documentación necesaria para respaldar y completar los expedientes de las contrataciones con cargo en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, realizadas durante el primer trimestre del año 2020, situación que el Equipo de Auditoría informó en Nota de Auditoría NA-DAS-03-0056-20-FNRC-5-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, literal g), último párrafo, relacionado a que los expedientes no habían cumplido con todos los requisitos previos a la contratación, de conformidad con los manuales aprobados por la autoridad correspondiente, situación que originó que por parte de la Federación, se nombrara a la Asistente de Gerencia con función de Encargada de Recursos Humanos, sin embargo, no se evidenció el seguimiento a la Nota de Auditoría, para que se completara la documentación que era necesaria previo a la contratación de los servicios técnicos y profesionales realizados durante el ejercicio 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	17,500.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	17,500.00
Total		Q. 35,000.00



Hallazgo No. 4**Falta de revisión de la documentación de viáticos****Condición**

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gasto 1 Gastos no personales, Renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior y 133 Viáticos en el interior, se estableció la falta de revisión de la documentación que respaldan las liquidaciones por gastos de viáticos, como de describe a continuación:

Renglón 131 Viáticos en el Exterior

CUR	Fecha	Nombramiento	Monto Quetzales	Descripción de Comisión	Deficiencia
103	10/03/2020	04/2020 CEI-FEDEREMOCAN/ COG	11,274.90	APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE REMO A REALIZARSE DEL 13 AL 23 DE MARZO DE 2020, EN LA HABANA, CUBA.	NOMBRE DEL ATLETA ES ERRÓNEO EN NOMBRAMIENTO: JENNIEFFER MIRELLA LÓPEZ ZÚÑIGA, SIENDO LO CORRECTO JENNIEFFER MARINA ZÚÑIGA MAZARIEGOS.
102	10/03/2020	05/2020 CEI-FEDEREMOCAN/-COG	11,274.90	PARA PARTICIPAR EN CAMPAMENTO DE REMO A REALIZARSE DEL 13 AL 23 DE MARZO DE 2020, EN LA HABANA, CUBA.	EL INFORME DE ACTIVIDADES ESTÁ SIN FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN LO ELABORÓ Y FIRMA Y NOMBRE DE VISTO BUENO.

Renglón 133 Viáticos en el Interior

CUR	Fecha	Nombramiento	Monto Quetzales	Descripción de Comisión	Deficiencia
127	13/03/2020	09/2020 CEI-FEDEREMOCAN/ COG.	6,355.00	PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO EN PETÉN A REALIZARSE DEL 15 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2020.	NOMBRE DEL ENTRENADOR ES ERRÓNEO EN NOMBRAMIENTO: KRZYSZTOF MICHAL BILL, SIENDO LO CORRECTO: KRZYSZTOF MICHAL BIL. EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA Y NOMBRE DE VISTO BUENO.
47	24/02/2020	05/2020 CEI-	1,391.00	DEL 24 AL 29 DE	EL INFORME DE



		FEDEREMOCAN/ CDAG		FEBRERO, COMISIÓN EN LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL.	ACTIVIDADES CORRESPONDE AL PERIODO DEL 03/02/2020 AL 29/02/2020, SIENDO LO CORRECTO DEL 24 AL 29 DE FEBRERO DE 2020. EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA Y NOMBRE DE VISTO BUENO.
--	--	----------------------	--	----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."; Norma 5.4 Recepción y verificación de la Documentación de Soporte, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes."

Causa

El Contador General no revisa y supervisa que la documentación que respalda la liquidación de gastos de viáticos en el exterior y viáticos en el interior, cumplan con los requisitos legales, administrativos, de registro y control necesarios.

Efecto

Riesgo que el pago de viáticos no esté adecuadamente respaldado.

Recomendación

La Gerente Administrativa, debe girar instrucciones a la Contadora General para que los documentos que soporten los viáticos en el exterior y viáticos en el interior, se revisen correctamente, a efecto cumplan con los requisitos legales,



administrativos, de registro y control.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 17 de marzo de 2020, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 4

Falta de revisión de la documentación de viáticos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, programa 11 atletas federados, formados y competitivos, grupo de gasto 1 gastos no personales, renglón presupuestario 131 viáticos en el exterior y 133 viáticos en el interior, se estableció la falta de revisión de la documentación que respaldan las liquidaciones por gastos de viáticos.

Causa

El Contador General, no revisa y supervisa que la documentación que respalda la liquidación de gastos de viáticos en el exterior y viáticos en el interior, cumplan con los requisitos legales, administrativos, de registro y control necesarios.

Defensa

Con relación a los CUR, que menciona que no se revisaron los formularios de viáticos deriva a que éstos fueron anticipos de viáticos que se dieron previo a realizar la comisión, por lo cual no era posible tener la documentación de soporte, fueron posteriores que cuando se devengó los CUR por ser anticipo y no a ver realizado la comisión no era posible validar ningún documento cuando se devengó y era responsabilidad del puesto de tesorería/auxiliar de contabilidad o responsable del archivo verificar los expedientes debidamente integrados por lo que siempre es responsabilidad del puesto de tesorería liquidar estos viáticos, según el manual de funciones vigente en la Federación, ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que manifiesta que se otorgó el anticipo de viático previo a realizar la comisión, sin embargo, cuando recibió la documentación que liquida dicho anticipo, debió revisar la documentación de respaldo para su corrección inmediata con el objeto de soportar adecuadamente el gasto, toda vez, el señor William Eduardo Reyes García, firmó y sello como responsable de la revisión en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, V-L Viático liquidación No. 000404 de fecha 15 de abril de 2020 (CUR 103 de fecha 10/03/2020), 000403 de fecha 06 de abril de 2020 (CUR 102 de fecha 10/03/2020), 000411 de fecha 17 de abril de 2020 (CUR 127 de fecha 10/03/2020) y 000396 de fecha 13 de marzo de 2020 (CUR 47 de fecha 24/02/2020), por lo



que en la documentación se demuestra que era su responsabilidad verificar los documentos que respalda el pago de viáticos, toda vez que él valida los formularios de viáticos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	11,250.00
Total		Q. 11,250.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en registros presupuestarios de los viáticos en el exterior

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gasto 1 Servicios no personales, renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, se estableció que el CUR No. 147 de fecha 21 de marzo de 2020, por la cantidad de Q32,550.00, que respalda los gastos de viáticos asignados por el Comité Ejecutivo en Acta No. 17/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, donde se aprobó la erogación de \$4,200.00 dólares, equivalente a Q32,550.00 (tipo de cambio de Q7.75 por dólar), para realizar las gestiones necesarias para el transporte aéreo y terrestre, que garantizara el retorno de los atletas y entrenador de la Delegación de Remo que se encontraban realizando campamento de remo programado del 13 al 23 de marzo de 2020, en la Habana Cuba, no refleja el monto del gasto que realmente se ejecutó de viáticos en el exterior, el cual fue por la cantidad de Q1,574.44, en virtud que la Delegación de Remo, realizó el reintegro de los viáticos no utilizados el día 13 de abril de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta monetaria 17-3013761-5 a nombre de la Federación, por la cantidad de Q30,975.56, sin embargo, este registro presupuestario no fue rebajado del renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, afectando únicamente cuentas contables del Balance General, como se detalla a continuación:

CUR CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN CUENTAS CONTABLES	DEBITO Q.	CRÉDITO Q.
107	16/09/2020	Cuenta 1112 Subcuenta 1: Bancos	30,975.56	
		Cuenta 3212 Subcuenta 2: Resultado del Ejercicio		30,975.56
		Por reintegro de gastos no utilizados, por el atleta de remo Jennieffer Zuñiga	30,975.56	30,975.56



		Mazariegos, según boleta número 20, Cur de referencia número 147		
--	--	------------------------------------------------------------------	--	--

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 Registros Presupuestarios, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

Causa

El Contador General no registró en la ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada, el monto correcto del gasto ejecutado por los viáticos en el exterior.

Efecto

Información incorrecta de los gastos ejecutados por viáticos en el exterior.

Recomendación

La Gerente Administrativa, debe girar instrucciones a la Contadora General, para que proceda a presentar información real de los gastos registrados en los renglones presupuestarios.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 5.

Deficiencia en registros presupuestarios de los viáticos en el exterior

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, programa 11 atletas federados, formados y competitivos, grupo de gasto 1 servicios no personales, renglón presupuestario 131 viáticos en el exterior, se estableció que el CUR No. 147 de fecha 21 de marzo de 2020, por la cantidad de Q.32,550.00, que respalda los gastos de viáticos asignados por el Comité Ejecutivo en Acta No. 17/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, donde se aprobó la erogación de \$.4,200.00 dólares, equivalente a Q.32,550.00 (tipo de cambio de Q.7.75 por dólar), para realizar las gestiones necesarias para el transporte aéreo y terrestre, que garantizara el retorno de los atletas y entrenador de la Delegación de Remo que se encontraban



realizando campamento de remo programado del 13 al 23 de marzo de 2020, en la Habana Cuba, no refleja el monto del gasto que realmente se ejecuto de viáticos en el exterior, el cual fue por la cantidad de Q.1,574.44, en virtud que la Delegación de Remo, realizo el reintegro de los viáticos no utilizados en día 13 de abril de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta monetaria 17-3013761-5 a nombre de la Federación, por la cantidad de Q.30,975.56, sin embargo, este registro presupuestario no fue rebajado del renglón presupuestario 131 viáticos en el exterior, afectando únicamente cuentas contables del Balance General.

Causa

El Contador General no registro en la ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada, el monto correcto del gasto ejecutado por los viáticos en el exterior.

Defensa

Al ser la consulta al personal técnico de MINFIN se indico que no era posible realizar este tipo de operación, por lo cual recomendaron realizar un ajuste contable, CUR contable No.107 para transparentar y evidenciar el ingreso a bancos de dinero, así mismo índico que de esto fue informada a la Gerente Administrativa de la Federación y con autorización de autoridad se realizó, Fue imperativo realizar el registro de ingreso, ya que en ese momento no se utilizaba los gastos de viáticos por medio del Fondo Rotativo que por procedimientos administrativos y contables eso era lo correcto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que el procedimiento y registro realizado fue incorrecto, y por consiguiente, carente de tecnicidad, porque no permite transparentar el monto real del gasto ejecutado a través del renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, afectando con este ajuste contable, la cuenta contable 3212 de Resultado del Ejercicio y no presentó ningún documento donde demuestre que el personal técnico del Ministerio de Finanzas Públicas le indicara que dicha operación era correcta, ni que el mismo fuera avalado por la Gerencia Administrativa.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	11,250.00
Total		Q. 11,250.00



Hallazgo No. 6

Falta de actualización del Manual de Funciones y Perfiles de Puestos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Renglón presupuestario 011 Personal por contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se constató que la Federación no ha actualizado el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, en el que se incluya la descripción de las funciones principales y los requisitos principales para optar al puesto de Encargado de Inventario y Asesor de Gestión.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

La Gerente Administrativa no actualizó el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, en donde se establezcan las funciones principales a desarrollar y los requisitos necesarios e indispensables para optar al puesto de Encargado de Inventario y Asesor de Gestión.

Efecto

No se tenga la certeza de cuáles son los requisitos que se deban cumplir para optar al puesto y sus funciones dentro de la Federación, y se dificulta la deducción de responsabilidades.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que proceda a actualizar el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, que describa las funciones principales y requisitos necesarios e indispensables para optar al puesto de Encargado de Inventario y Asesor de Gestión, y posteriormente solicitar su autorización.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 6

Falta de Actualización del Manual de Funciones y perfiles de Puestos.

Causa:

La Gerente Administrativa no actualizó el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, en donde se establezcan las funciones principales a desarrollar y los requisitos necesarios e indispensables para optar al puesto de Encargado de Inventarios y Asesor de Gestión.

Defensa:

El actual Manual de Funciones y Perfiles de Puestos está vigente desde el año 2015, de ese año hasta el año 2019 hubo Gerentes Administrativos que no hicieron nada para actualizar este manual, contrataron un encargado de inventarios, basados en un criterio asertivo de la necesidad, pero jamás actualizaron este puesto en el organigrama,

A este respecto quiero comentarle que a pesar de las malas administraciones que me antecedieron aunado a ello la Pandemia que hizo colapsar no solo a esta Federación, sino que a todo el país, me es grato comunicarle que en Acta 12/2021 presenté al Comité Ejecutivo de la Federación una propuesta en el que se propone una estructura organizacional que se ajusta a dos criterios importantes: 1) a los procesos que permitan una adecuada separación de funciones y 2) al personal con que actualmente cuenta la Federación, dicha propuesta fue avalada por el Comité Ejecutivo y será puesta al conocimiento de la Asamblea de la Federación para su aprobación y posterior aplicación, esta nueva estructura está compuesta por el Organigrama institucional y el Manual de Funciones y Perfiles, en cuanto al personal de asesoría es importante mencionar que el mismo en la mayoría de los casos nos son parte de una estructura organizacional pues son contratados para temas específicos y temporales en el renglón 029, sin embargo para el caso que nos ocupa, cada cargo, cada puesto y cada perfil fue analizado cuidadosamente. Para el efecto ... del punto de Acta en el que se presentó a Comité Ejecutivo la propuesta de la nueva estructura.

Por lo anterior quiero solicitar que dicho hallazgo sea confirmado para los anteriores Gerentes Administrativos y desvanecido para mí, pues durante mi gestión he trabajado arduamente para alcanzar estándares de calidad que procuren una gestión transparente."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que si bien es cierto, trasladó certificación del Acta Número 12/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, parte conducente, literal L, en donde se aprueba la propuesta de la Estructura Organizacional y el Manual de Puestos y Funciones para la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, esta fue posterior a la evaluación del período auditado, asimismo, no se presentó dicho manual para verificar si la descripción de las funciones principales y requisitos principales para optar al puesto de Encargado de Inventario y Asesor de Gestión, se encontraban incluidos. Es importante resaltar, que la Estructura Organizacional y el Manual de Puestos y Funciones para la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala vigente en el período auditado, sí se describen las funciones principales de los Asesores: Dirigencial, Jurídico o legal y Técnico, pero no en el caso del Asesor de Gestión.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	4,375.00
Total		Q. 4,375.00

Hallazgo No. 7

Incorrecta aplicación de ajustes y reclasificaciones contables

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuentas contables 2111 Cuentas comerciales a pagar a corto plazo, 2113 Gastos por pagar a corto plazo y 2116 Otras cuentas por pagar a corto plazo, durante el proceso de revisión, se determinó que se realizaron ajustes y reclasificaciones contables incorrectos en el Sistema de Contabilidad Integrada, como se describe a continuación:

a) Cuenta contable 2111 Cuentas comerciales a pagar a corto plazo:

En la Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00, Deudas con Proveedores y Otros, NIT: 47820780 Yazmín Susana Ortiz Hernández y 6251978 Escolástica Filomena Yoxon Coz de León, se registró la deuda del proveedor



durante el período 2019, sin embargo, al emitir el pago en el período 2020, no se realizó la regulación en la cuenta contable 2111, quedando el saldo como que no se le hubiera pagado al proveedor, en virtud que el registro del pago se efectuó en la cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 0, Otras Cuentas por Pagar, NIT: 47820780 Yazmín Susana Ortiz Hernández y 6251978 Escolástica Filomena Yoxon Coz de León, como se detalla a continuación:

REGISTRO DE LA CUENTA 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO EN AÑO 2019							REGISTRO DEL PAGO AÑO 2020 EN LA CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO					
CTA.	NIT	CUR / TIPO	CUR/ PRESUP/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER	SUBCTA.	NIT	CUR CONTABLE/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER
2111.01.01	47820780	884 DAG	1330	20/12/2019		1,109.80	2116.03.00	47820780	23 PCO	30/01/2020	1,109.80	
2111.01.01	47820780	885 DAG	1332	20/12/2019		700.00	2116.03.00	47820780	22 PCO	30/01/2020	700.00	
2111.01.01	47820780	886 DAG	1334	20/12/2019		3,691.08	2116.03.00	47820780	24 PCO	30/01/2020	3,691.08	
2111.01.01	6251978	869 DAG	1311	20/12/2019		3,060.00	2116.03.00	6251978	47 EIP	3/02/2020	3,060.00	

Asimismo, en la Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00, con NIT: 47820780 Yazmín Susana Ortiz Hernández, se registró erróneamente el CUR 1313 de fecha 20/12/2019, que corresponde al devengado de la Factura Serie A1 Número 51290 de la entidad Munditrofeos, Sociedad Anónima, con número de NIT: 4605586, por la cantidad de Q3,567.00.

b) Cuenta contable 2113 Gastos por pagar a corto plazo

En la Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00, Sueldos y Jornales, NIT: 26372983 Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, se registraron los salarios, bonos vacacionales y dietas a directivos, correspondientes al período 2018 y 2019, sin embargo, al registrar el pago efectuado en el año 2019 y 2020, no se realizó la regulación en la cuenta contable 2113, quedando el saldo como que no se le hubiera pagado dichas obligaciones, en virtud que se realizó el registro en la Cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 00, Otras Cuentas por Pagar, NIT: 26372983 Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, como se detalla a continuación:

REGISTRO PARA CREAR LA CUENTA 2113 GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO AÑOS 2018 Y 2019							REGISTRO DEL PAGO EN LA CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO AÑO 2019 Y 2020					
			CUR PRESUP/						CUR			



CTA.	NIT	CUR / TIPO	TIPO	FECHA	DEBE	HABER	SUBCTA.	NIT	CONTABLE/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER
2113.01.00	26372983	882 DAG	1465	19/12/2018		3,300.00	2116.03.00	26372983	49 EIP	27/02/2019	3,300.00	
2113.01.00	26372983	888 DAG	1476	19/12/2018		5,600.00	2116.03.00	26372983	4 EIP	29/01/2019	5,600.00	
2113.01.00	26372983	889 DAG	1475	19/12/2018		2,400.00	2116.03.00	26372983	6 EIP	29/01/2019	2,400.00	
2113.01.00	26372983	850 DAG	1206	18/12/2019		2,200.00	2116.03.00	26372983	55 EIP	4/02/2020	2,200.00	
2113.01.00	26372983	851 DAG	1212	18/12/2019		1,650.00	2116.03.00	26372983	57 EIP	4/02/2020	1,650.00	
2113.01.00	26372983	852 DAG	1214	18/12/2019		3,300.00	2116.03.00	26372983	61 EIP	4/02/2020	3,300.00	
2113.01.00	26372983	853 DAG	1213	18/12/2019		3,300.00	2116.03.00	26372983	63 EIP	4/02/2020	3,300.00	
2113.01.00	26372983	854 DAG	1148	18/12/2019		3,300.00	2116.03.00	26372983	59 EIP	4/02/2020	3,300.00	
2113.01.00	26372983	855 DAG	1207	18/12/2019		2,200.00	2116.03.00	26372983	65 EIP	4/02/2020	2,200.00	
2113.01.00	26372983	887 DAG	1331	20/12/2019		4,800.00	2116.03.00	26372983	31 EIP	2/02/2020	4,800.00	
2113.01.00	26372983	888 DAG	1333	20/12/2019		3,969.32	2116.03.00	26372983	33 EIP	2/02/2020	3,969.32	

De igual manera, en la Subcuenta 1er. Grado: 01, Subcuenta 2do. Grado: 00, Sueldos y Jornales, NIT: 82622787 Lázaro Gerardo Rodríguez Socarras, se registró gastos por servicios técnicos, correspondientes al período 2018, sin embargo, al registrar el pago efectuado en el año 2019, no se realizó la regulación en la cuenta contable 2113, quedando el saldo como que no se le hubiera pagado dicho servicio, en virtud que se realizó el registro en la Cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 1er. Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 00 Otras Cuentas por Pagar, NIT 82622787 Lázaro Gerardo Rodríguez Socarras, de la manera siguiente:

REGISTRO PARA CREAR LA CUENTA 2113 GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO AÑOS 2018							REGISTRO DEL PAGO EN LA CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO AÑO 2019					
CTA.	NIT	CUR / TIPO	CUR PRESUP/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER	SUBCTA.	NIT	CUR CONTABLE/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER
2113.01.00	82622787	872 DAG	1402	18/12/2018		21,381.82	2116.03.00	26372983	2 EIP	29/01/2019	21,381.82	

En lo que respecta a la Subcuenta 1er. Grado: 02, Subcuenta 2do. Grado: 00, Aportes Patronales a Pagar, NIT: 2342855 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se registró el aporte al IGSS del período 2017, sin embargo, al registrar el pago efectuado en el año 2019, no se realizó la regulación en la cuenta contable 2113, quedando el saldo como que no se le hubiera pagado dicho aporte, en virtud que se registró afectando la cuenta contable 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, Beneficiario: 2342855 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de la siguiente manera:



REGISTRO PARA CREAR LA CUENTA 2113 GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO AÑOS 2017							REGISTRO DEL PAGO CON AFECTACIÓN EN LA CUENTA 3212 RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES 2019					
CTA.	NIT	CUR / TIPO	CUR PRESUP/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER	SUBCTA.	NIT	CUR CONTABLE/ TIPO	FECHA	DEBE	HABER
2113.02.00	2342855	533 DAG	658	8/05/2017		35,156.84	3212.01.00	2342855	170 RGS	20/03/2019	35,156.84	

c) Cuenta contable 2116 Otras cuentas por pagar a corto plazo

En la Subcuenta 1er. Grado: 03, Subcuenta 2do. Grado: 00, Otras Cuentas por Pagar, NIT: 3059215 Comité Olímpico Guatemalteco, se registró la cuenta por pagar durante el ejercicio 2019, sin embargo, al registrar el pago en el ejercicio 2020, crearon nuevamente la cuenta por pagar, como se describe a continuación:

REGISTRO PARA CREAR LA CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS POR PAGARA CORTO PLAZO AÑO 2019						NUEVO REGISTRO Y PAGO EN LA CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO AÑO 2020					
CTA.	NIT	CUR / TIPO	FECHA	DEBE	HABER	SUBCTA.	NIT	CUR CONT.	FECHA	DEBE	HABER
2116.03.00	3059215	165 EIP	28/08/2019		8,182.55	2116.03.00	3059215	73 EIP	17/02/2020		8,182.55
						2116.03.00	3059215	80 PCO	17/02/2020	8,182.55	

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."; Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de



cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

El Contador General y la Asistente de Contabilidad, realizaron ajustes y reclasificaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada afectando cuentas contables que no correspondían.

Efecto

Falta de veracidad y confiabilidad en las cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros.

Recomendación

La Gerente Administrativa, debe girar instrucciones a la Contadora General, para que al momento de realizar ajustes o reclasificaciones sean afectadas las cuentas contables apropiadamente, en el Sistema de Contabilidad Integrada, con el objeto de mostrar saldos razonables en los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 7

Incorrecta aplicación de ajustes y reclasificaciones contables
Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuentas contable 2111 cuentas comerciales a pagar a corto plazo, 2113 gastos por pagar a corto plazo y 2116 otras cuentas por pagar a corto plazo, durante el proceso de revisión, se determino que se realizaron ajustes y reclasificaciones contables incorrectos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Causa

El Contador General y la Asistente de Contabilidad, realizaron ajustes y reclasificaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, afectando cuentas contables que no correspondían.

Defensa

Manifiesto que no tengo pleno conocimiento y/o desconocía de los procesos correctos de registro en el sistema SICOIN, por tal motivo se contrató una persona con los conocimientos para todo tipo de registros en el sistema SICOIN, 2019



Asesor Financiero, contrato administrativo número 011/2019 y 2020 Asesora Contable, contrato administrativo número 32/2020, términos de referencia, ..."

En Oficio No. 10-2021FNRCG-TES de fecha 17 de marzo de 2021, la Asistente de Contabilidad, Jheimy Valeska Ramírez Cárcamo, manifiesta:

"...CAUSA

El contador y la Asistente de Contabilidad, realizaron ajustes y reclasificaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada afectando cuentas contables que no correspondían.

RESPUESTA

Pongo a la consideración que el señor contador era el encargado del modulo contable en el sistema que se trabajaban toda clase de ajustes los cuales debían llevar el siguiente proceso *El contador debería detectar el ajuste o modificación por realizar. *Este debía de hacer de su conocimiento a gerencia. *Gerencia pasaba a conocimiento de Comité Ejecutivo. *Comité Ejecutivo conoce y autoriza. *Gerencia hace de conocimiento al contador que ha sido autorizado. *Contador procede a realizar ajuste o modificación en el sistema. *habiendo ya trabajado el pago Asistente de Contabilidad solicita pago. *Asistente de Contabilidad imprime cheque. Siendo mi labor solo el modulo de Tesorería dentro del sistema SICOINDES. Según manual de descripciones y perfiles de puestos nos indica que el objetivo principal del puesto del señor contador en el que indica que el planifica, organiza, dirige, administra, controla y evalúa las actividades contables de la Federación, velando por la claridad, buen manejo de los bienes de la entidad, registro adecuado de los ingresos y egresos de acuerdo con las leyes... En cuanto el manual de descripciones y perfiles de puestos nos indica que la función del auxiliar de Contabilidad tiene como objetivo principal, el apoyo al contador General en lo referente a temas contables y Financieros... Por lo que hago de su conocimiento que nunca tuve acceso a la realización de ajustes ni modificaciones contables, las cuales fueron trabajadas por el señor contador como se puede apreciar en los CUR evaluados los cuales fueron trabajados y firmados por el señor contador..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que lo manifestado por el responsable, respecto a que no tenía pleno conocimiento y/o desconocía de los procesos correctos de registro en el sistema SICOIN, no es justificable, toda vez que el proceso de registro contable de ajustes y reclasificaciones en el sistema SICOIN, son funciones inherentes al cargo que desempeñaba como Contador General y que al revisar los CUR contables descritos en la condición del hallazgo, están aprobados por él.



Se desvanece el hallazgo para la señora Jheimy Valeska Ramírez Cárcamo, quien fungió como Asistente de Contabilidad, quien comprobó que la persona responsable de realizar ajustes o reclasificaciones a través del módulo de contabilidad del Sistema Contable es el Contador General, y que las actividades y registros como Asistente de Contabilidad, se enmarcaron en el Módulo de Tesorería, por lo que no intervino en el registro de dichos ajustes o reclasificaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	11,250.00
Total		Q. 11,250.00

Hallazgo No. 8

Falta de conciliación de saldos en los inventarios

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, Cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), se estableció que no existe conciliación entre las cuentas reflejadas en el Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable FIN-01, presentado por la Federación Nacional de Remo y Canotaje a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio No. 01/2021 FNRCG-INV de fecha 05 de enero de 2021 y el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2020, que evidencia una diferencia de menos reportada al Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q2,100,777.89, como se detalla a continuación:

SALDOS FIN-01			SALDOS EN LIBROS			Diferencia Q.
No. Cuenta	Cuenta	Monto Q.	No. Cuenta	Cuenta	Monto Q.	
	Maquinaria y Equipo			Maquinaria y Equipo		
1232.01	De Producción	0.00	1232.01	De Producción	Sin resumen	
1232.02	De construcción	0.00	1232.02	De construcción	Sin resumen	
1232.03	De Oficina y Muebles	945,230.32	1232.03	De Oficina y Muebles	Sin resumen	
1232.04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	33,180.87	1232.04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Sin resumen	
	Educacional,			Educacional,		



1232.05	Cultural y Recreativo	1,809,019.87	1232.05	Cultural y Recreativo	Sin resumen	
1232.06	De Transporte, Tracción y Elevación	2,241,087.34	1232.06	De Transporte, Tracción y Elevación	Sin resumen	
1232.07	De Comunicaciones	50,215.99	1232.07	De Comunicaciones	Sin resumen	
	Otros Activos Fijos			Otros Activos Fijos	Sin resumen	
1237	Otros Activos	63,493.93	1237	Otros Activos	Sin resumen	
	Propiedad y Planta en Operación			Propiedad y Planta en Operación		
1233	Edificios e Instalaciones	325,429.59	1233	Edificios e Instalaciones	Sin resumen	
	TOTAL	5,467,657.91		TOTAL	7,568,435.80	2,100,777.89

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 Conciliación de saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

El Encargado de Inventario y el Contador General, no conciliaron en forma conjunta los registros en el libro de inventarios con el informe presentado al Ministerio de Finanzas Públicas. La Gerente Administrativa, no supervisó la labor del Encargado de Inventario y del Contador General.

Efecto

Falta de confiabilidad y veracidad en los saldos de inventario.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que supervise que los saldos del inventario estén debidamente conciliados, asimismo, gire instrucciones a la Contadora General y al Encargado de Inventario, para que concilien conjuntamente los saldos del inventario institucional, para reflejar saldos razonables.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 05/2021 FNRCG-INV de fecha 15 de marzo de 2021, el señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:



"...CONDICIÓN:

En la condición señalada indica que, la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, Cuenta Contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), se estableció que no existe conciliación entre las cuentas reflejadas en el Informe de Inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable FIN-01, presentado al Ministerio de Finanzas Públicas por medio de oficio No. 01/2021 FNRCG-INV de fecha 05 de enero de 2021 y el Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2020; que evidencia una diferencia de menos reportada al Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q2,100,777.89.

EFECTO:

Falta de confiabilidad y veracidad en los saldos de inventario.

RESPUESTA:

En tal caso manifiesto que el suscrito inicio a laborar el 05 de marzo de 2020 según consta en Contrato Administrativo No. 24/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, a partir de esa fecha mi objetivo ha sido que se cumpla con lo establecido en las Leyes que rigen a las entidades del Sector Público. Quiero indicar que, al incorporarme a la Federación, verifique el historial de los diferentes procesos y registros en el libro de inventario; determinando que los saldos que refleja la cuenta 1230 no están conciliados contra el Balance General en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; esto derivado que al realizar la partida de apertura en el año 2015 registraron saldos que no reflejaba el libro. Considerando el problema anterior le solicite en forma verbal al Contador General, una integración de los bienes que constituían el saldo de la cuenta 1230; indicándome que NO existía dicha integración, pese a que entre las atribuciones, establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos de la institución establece que el “Objetivo Principal del Contador General es el planificar, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje...11. Control de los inventarios de la Federación y su presentación anual ante el Ministerio de Finanzas Públicas...”.

En consecuencia, a lo anterior, se determinó que debíamos realizar un levantado físico de inventario, actualizar las tarjetas de responsabilidad de nuestros colaboradores y verificar el estado de los bienes; cabe mencionar que por la Crisis Sanitaria y por las disposiciones presidenciales, este proceso fue lento ya que debíamos trasladarnos a las cinco (5) Asociaciones Departamentales y había restricciones para desplazarnos, sin embargo, se cumplió con este proceso, nombrando las comisiones consideradas en el Acta Numero 58/2020 y si inciso “C”.

Es importante que se tome en cuenta, que se determinó que desde hace 6 años



no se ha realizado un levantado físico de inventario y que el suscrito ha realizado lo humanamente posible para agilizar el proceso de verificación de los registros de años anteriores para evaluar los posibles ajustes.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente se declare desvanecido el presente hallazgo, ya que el suscrito nunca tuvo el propósito de evadir mis responsabilidades considerando que es poco tiempo para deducir responsabilidades directas a mi persona por registros incorrectos de ejercicios anteriores, derivado que se están realizando las gestiones correspondientes con el propósito de lograr la información correcta antes de finalizar el año 2021."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 8

Falta de conciliación de saldos en los inventarios
Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 propiedad, planta y equipo (Neto), se estableció que no existe conciliación entre las cuentas reflejadas en el informe de inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable FIN-01, presentado por la Federación Nacional de Remo y Canotaje a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, por medio del Oficio No. 01/2021 FNRCG-INV de fecha 05 de enero de 2021 y el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2020, que evidencia una diferencia de menos reportada al Ministerio de Finanzas Publicas, por la cantidad de Q.2,100,777.89.

Causa

El Encargado de Inventario y el Contador General, no conciliaron en forma conjunta los registros en el libro de inventarios con el informe presentado al Ministerio de Finanzas Publicas. La Gerente Administrativa, no supervisó la labor del Encargado de Inventario y del Contador General.

Defensa

Que según la estructura organizacional (diagrama) de la Federación, el puesto de Encargado de Inventarios no existe, sin embargo, fue aprobado la contratación en el renglón 022 y nunca fue bajo mi línea de autoridad, siempre ha sido un puesto que bien o mal estuvo bajo la responsabilidad de la Gerencia Administrativa de la Federación, responsabilidad que yo no puedo asumir, de hecho, en el organigrama funcional de puestos vigente no aparece este puesto a mi cargo,..."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el



período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 8

Falta de conciliación de saldos en los inventarios

Causa:

El encargado de inventario y el contador General no conciliaron en forma conjunta los registros del libro de inventarios con el informe presentado al Ministerio de Finanzas Pública. La Gerente Administrativa no supervisó la labor del Encargado de Inventarios y del Contador General.

Defensa:

Este hallazgo particularmente quiero solicitar que sea confirmado para el Contador General, Señor William Reyes y el encargado de Inventarios Erick Danny Chavarria Lopez, conjuntamente con la anterior Gerente Administrativa, ya que ninguno de los tres durante su gestión, que fue por varios años, avanzaron en el tema de inventarios.

Este hallazgo solicito sea desvanecido para mi persona, pues he dado seguimiento y pese a todos los inconvenientes del año 2020, provocados por la pandemia y las restricciones de movilidad que existieron, en mi gestión coordiné capacitaciones para que tanto el contador general como el nuevo encarado de inventarios pudieran avanzar en este tema, sin embargo, pese a que el Contador General no se involucró, conté con la buena gestión del actual encargado de inventarios, Álvaro Mayén, quien logró realizar un levantado físico de inventarios, ahora que la Federación cuenta con una persona competente como Contadora General estoy segura que avanzaremos en el cuadro del inventario... de alguno de los correos en los que he dado el apoyo y seguimiento a este tema."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, en virtud que firmó y presentó el Informe de Inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable FIN-01, al Ministerio de Finanzas Públicas por medio de oficio No. 01/2021 FNRCG-INV de fecha 05 de enero de 2021, correspondiente al inventario físico levantado por la Federación 31 de diciembre de 2020, el cual evidencia una diferencia significativa con relación a lo que muestra el sistema contable, por la cantidad de Q2,100,777.89, y que no obstante, manifiesta en sus comentarios, que se practicó el inventario que no se realizada desde hace 6 años, no aportó dentro de sus pruebas de descargo, el detalle del inventario practicado a las Asociaciones Departamentales y las inconsistencias determinadas, asimismo, no documentó la solicitud realizada al



Contador General para integrar la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo y la respuesta del Contador General de que no existía integración de la misma.

Es de resaltar que, el Encargado de Inventario presentó al Comité Ejecutivo el informe de actividades y cronograma de trabajo de fecha 06 de julio de 2020, dentro del cual, se hizo del conocimiento la diferencia que muestra el Balance General, Libro de inventarios, según el reporte FIN 1 y FIN 2, asimismo, manifestó que tomaría varios meses para cuadrarlo, sin embargo, no acompañó a estas pruebas de descargo, los avances, ajustes propuestos y los resultados cuantitativos y cualitativos conforme al cronograma de trabajo propuesto, que permitieran conciliar el saldo contable con el libro de inventario.

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García quien fungió como Contador General, en virtud que el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, establece dentro de las actividades principales del Contador General, el control de los inventarios de la Federación y su presentación anual ante el Ministerio de Finanzas Públicas, situación que no lo exime de responsabilidad, toda vez, laboró para la Federación desde el año 2015 y no integró el saldo contable de los inventarios y su conciliación en forma coordinada y conjunta con el Encargado de Inventario.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien no obstante indica que ha dado seguimiento pese a todos los inconvenientes del año 2020 provocados por la pandemia y documentó los correos electrónicos de la solicitud al Ministerio de Finanzas Públicas y la coordinación para impartir el cursos en línea sobre el tema de inventarios, sin embargo, no presentó evidencia de la supervisión realizada para la conciliación de los saldos de los inventarios, asimismo, firmó de visto bueno el Informe de Inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable FIN-01, al Ministerio de Finanzas Públicas por medio de oficio No. 01/2021 FNRCG-INV de fecha 05 de enero de 2021, correspondiente al inventario físico levantado por la Federación 31 de diciembre de 2020, el cual evidencia una diferencia significativa con relación a lo que muestra el sistema contable, por la cantidad de Q2,100,777.89, lo cual no permite mostrar el saldo confiable y veraz al cierre del ejercicio contable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ALVARO EDUARDO MAYEN PEREZ	2,250.00
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	5,625.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	8,750.00
Total		Q. 16,625.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejia
Presidenta Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Modificaciones presupuestarias sin autorización
2. Deficiente registro en tarjetas de responsabilidad
3. Falta de Publicación de los Términos de Referencia en el Sistema GUATECOMPRAS





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de seguimiento para la actualización de datos del personal
5. Falta de envío de documentos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos
6. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
7. Incumplimiento a la normativa que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos
8. Deficiencia en convenios suscritos
9. Falta de publicación de información de oficio
10. Falta de liquidación y reintegro oportuno de las asistencias económicas
11. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUIRRE DE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental


Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria en Acta No. 03/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, por la cantidad de Q7,232,354.00, se estableció que se realizaron modificaciones presupuestarias autorizadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, sin embargo dichas modificaciones presupuestarias no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada como habían sido autorizadas, las cuales se detallan a continuación:

En Acta No.01/2020 de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020, por un monto de Q6,805,140.86, mediante la cual, autoriza al Comité Ejecutivo, realizar las modificaciones, ampliaciones o disminuciones al presupuesto, y en consecuencia, esta aprobación disminuyó el presupuesto aprobado en el mes de diciembre de 2019, por la cantidad de Q427,213.14, de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos		Presupuesto Aprobado (Acta No. 03/2019) En Quetzales	Presupuesto Aprobado (Acta No. 01/2020) En Quetzales	Disminución Presupuesto En Quetzales
0	SERVICIOS PERSONALES	4,285,500.00	4,285,500.00	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,258,039.00	1,154,039.00	104,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	888,815.00	888,815.00	0.00
3	PROPIEDAD, PLANTA E INTANGIBLES	40,000.00	40,000.00	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00	311,526.86	188,473.14
9	ASIGNACIONES GLOGALES	260,000.00	125,260.00	134,740.00
	TOTAL	7,232,354.00	6,805,140.86	427,213.14

Asimismo, en Acta Número 39/2020 de Sesión Ordinaria de Comité Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2020, se aprobó la modificación presentada por la Gerencia, correspondiente al oficio número 098/2020-FNRCG-C del Contador General, en el que se solicitó y se hizo la propuesta de la modificación al presupuesto aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Federación, por la cantidad de



Q427,213.14 (no se detalla en el Acta, la estructura presupuestaria que sería afectada por dicha modificación). La modificación presupuestaria, según el oficio indicado, afectaría el programa, actividades, fuentes de financiamiento, renglones y en los montos siguientes:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DISMINUCIÓN**

Programa	Actividad	Ubicación	Fuente	Renglón	Monto Q.	Totales por Grupo de Gasto Q.
11	003	0101	22	131	-27,111.67	
11	003	0101	22	135	-27,111.67	
11	003	0101	22	141	-27,111.66	
SUBTOTAL GRUPO DE GASTO 1						-81,335.00
11	003	0101	22	211	-60,405.00	
SUBTOTAL GRUPO DE GASTO 2						-60,405.00
11	003	0101	22	419	-188,473.14	
SUBTOTAL GRUPO DE GASTO 4						-188,473.14
11	003	0101	22	913	-97,000.00	
SUBTOTAL GRUPO DE GASTO 9						-97,000.00
TOTAL					-427,213.14	-427,213.14

Sin embargo, al verificar el registro de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada, fueron registradas con fecha 11 de agosto de 2020, tres disminuciones y una ampliación con afectación al Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, que afectaron actividades, fuentes de financiamiento y renglones diferentes a los autorizados, como se muestra en el cuadro siguiente:

CO	Clase	Actividad	Ubicación	Fuente	Renglón	Monto Quetzales	Monto Registrado Quetzales
13	DIS	003	101	31	061	- 354.00	- 354.00
14	DIS	003	101	32	061	- 143,937.60	-143,937.60
15	DIS	001	101	22	022	- 18,000.00	
15	DIS	003	101	22	027	- 900.00	
15	DIS	001	101	22	141	- 5,000.00	
15	DIS	001	101	22	174	- 5,000.00	
15	DIS	001	101	22	196	- 5,000.00	
15	DIS	001	101	22	211	- 14,600.00	
15	DIS	001	101	22	267	-10,000.00	



15	DIS	002	101	22	022	-33,800.00	
15	DIS	002	101	22	141	-19,400.00	
15	DIS	002	101	22	211	- 64,300.00	
15	DIS	002	101	22	262	- 39,325.00	
15	DIS	003	101	22	029	- 246,665.61	
15	DIS	003	101	22	131	- 90,000.00	
15	DIS	003	101	22	135	- 94,000.00	
15	DIS	003	101	22	141	- 105,000.00	- 750,990.61
16	AMP	002	101	22	011	39,325.00	
16	AMP	002	101	22	029	29,200.00	
16	AMP	003	101	22	029	225,923.27	
16	AMP	003	101	22	131	20,000.00	
16	AMP	003	101	22	133	74,667.14	
16	AMP	003	101	22	135	20,000.00	
16	AMP	003	101	22	141	20,000.00	
16	AMP	003	101	22	244	1,112.66	
16	AMP	003	101	22	262	28,000.00	
16	AMP	003	101	22	298	9,841.00	468,069.07
TOTAL						-427,213.14	-427,213.14

Su afectación por Grupo de Gasto es el siguiente:

Grupo de Gasto	Descripción Grupo de Gasto	Modificación Aprobada (Disminución) Quetzales	Modificación Registrada (Disminución y Ampliación) Quetzales	Diferencias Quetzales
0	SERVICIOS PERSONALES		- 149,208.94	-149,208.94
1	SERVICIOS PERSONALES NO	- 81,335.00	- 188,732.86	-107,397.86
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	- 60,405.00	- 89,271.34	-28,866.34
3	PROPIEDAD, PLANTA E INTANGIBLES	-	-	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-188,473.14		-188,473.14
9	ASIGNACIONES GLOBALES	- 97,000.00		- 97,000.00
TOTAL		-427,213.14	-427,213.14	0

De igual manera, se estableció que mediante el Acta Número 34/2020 de



Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo de fecha 18 de junio de 2020, se conoció en el punto Tercero, la modificación presupuestaria, según oficio 084/2020-FNRCC-C, para crear e incrementar el renglón presupuestario 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio, con disminución a los renglones presupuestarios 324 Equipo educacional, cultural y recreativo y 325 Equipo de transporte; modificación que fue aprobada por un monto de Q16,000.00. Al verificar el contenido del oficio descrito en el Acta, el Contador General, solicitó la modificación por la cantidad de Q16,700.00 y de esta manera fue registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada, y no por Q16,000.00, cantidad autorizada.

La modificación anteriormente descrita, según el comprobante de modificación presupuestaria No. Documento 10, de fecha 25 de junio de 2020, Clase de Modificación INTRA1, quedó registrado de la siguiente manera:

Créditos Presupuestarios Disminuidos

Estructura	Descripción	Monto solicitado Quetzales	Monto aprobado Quetzales
11300080-11-00-000-003-000-324-0101-22-0000-000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	- 3,000.00	- 3,000.00
11300080-11-00-000-003-000-325-0101-22-0000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-13,700.00	-13,700.00
TOTAL		-16,700.00	-16,700.00

Créditos Presupuestarios Incrementados

Estructura	Descripción	Monto solicitado Quetzales	Monto aprobado Quetzales
11300080-11-00-000-003-000-323-0101-22-0000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	16,700.00	16,700.00
TOTAL		16,700.00	16,700.00

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7. El sistema presupuestario, establece: "El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento."; Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario, establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas



tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica."; Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, establece: "Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera: ... b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada..."

El Acta Número 06/2015 de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba El Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, describe las principales actividades del puesto de Gerente, establece: "1. Responsable Administrativo de la Federación. 2. Es el área encargada de Ejecutar y supervisar las disposiciones emanadas por Comité Ejecutivo, queda como único responsable del incumplimiento de las mismas. 3. Velar por el cumplimiento de las leyes vigentes... 7. Coordinar y elaborar el presupuesto en conjunto con el Contador y Director Técnico... 13. Velar por la correcta ejecución del presupuesto... 16.13 Ejecutar las decisiones y resoluciones que emanen del Comité Ejecutivo... 16.38 Corroborar que el área contable, realice una correcta ejecución presupuestaria de la Federación de acuerdo al Presupuesto de Ingresos y Egresos previamente aprobados por la Asamblea... 16.40 Otras funciones, que en materia de su competencia le asigne o delegue Comité Ejecutivo..." Asimismo, en relación a las principales actividades del puesto de Contador General, establece: "...2. Asesora a la Gerencia en la elaboración del presupuesto anual de la federación. 3. Rinde a la Gerencia los informes derivados de la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los Estados Financieros de la Institución y otros informes que le sean solicitados...9. Elabora el registro de la contabilidad de la Federación...13. Operador del sistema SICOIN y SIAF con respecto al presupuesto...16. Otras funciones, que en materia de su competencia le asigne o delegue la Gerencia Administrativa."

Causa

El Contador General, registró modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada, las cuales no estaban autorizadas por el órgano superior de la Federación, asimismo la Gerente Administrativa no supervisó que el Contador General registrara las modificaciones presupuestarias de conformidad a lo autorizado.

Efecto

Que se afecten renglones presupuestos que no estén aprobados por las autoridades de la Federación.



Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, y ésta a su vez, a la Contadora General, a efecto se proceda a registrar las modificaciones presupuestarias conforme lo aprobado por el órgano superior de la Federación, cumpliendo con los principios y normas técnicas presupuestarias.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, en el presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria en Acta No. 03/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, por la cantidad de Q.7,232,354.00, se estableció que se realizaron modificaciones presupuestarias autorizadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, sin embargo dichas modificaciones presupuestarias no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada como Habían sido autorizadas.

Causa

El Contador General, registro modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada, las cuales no estaban autorizadas por el órgano superior de la Federación, asimismo la Gerente Administrativa, no superviso que el Contador General registrara las modificaciones presupuestarias de conformidad a lo autorizado.

Defensa

Fecha de aprobación y la modificación en junio deriva a la suspensión de labores efecto de la pandemia y no existió el tiempo y dialogo para delinear las partidas a debitar, por lo mismo que se hizo la disminución solo en papel y después se me instruyo varios meses después a que la registrara, pero ya no era posible afectar los renglones originales.

Tuve conocimiento oficial de la modificación, pero cuando quise afectar las partidas presupuestarias que corresponden los créditos presupuestarios ya estaban comprometidos, ya no se pudo aplicar donde corresponde, y sin embargo se le informo de todo lo actuado a la Gerente Administrativa."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana



Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 1

Modificaciones Presupuestarias sin autorización:

Causa:

El Contador General, registró modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada, las cuales no estaban autorizadas por el órgano superior de la Federación, asimismo la Gerente Administrativa no supervisó que el Contador General registrara las modificaciones presupuestarias de conformidad a lo autorizado.

Defensa:

Evidentemente la falta de profesionalismo y ética del Contador General que estuvo en funciones en el año 2020 hacia atrás se evidencia en este cúmulo de deficiencias, por lo que de forma objetiva quiero solicitar que este hallazgo sea confirmado para el Contador, ya que el Manual vigente también establece que el objetivo principal del puesto es: Planificar, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, velando por la claridad, buen manejo de los bienes de la entidad, registro adecuado de los ingresos y egresos de acuerdo con las leyes nacionales, asimismo es importante invocar la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, en el artículo 48 de la Ley y el 01 y 02 del Reglamento, que son Jerárquicamente superiores al Manual Vigente, ya que en los mismo establece y define responsabilidades de acuerdo a las competencias de cada responsable. En una estructura conforme la Ley lo establece la figura del Contador General es la autoridad superior financiera, la responsable de velar por el cumplimiento de las leyes y normas en materia contable y presupuestaria, y para el caso de la Federación garantizar registros oportunos y correctos es responsabilidad del Contador General.

En ese sentido Gerencia trasladó al Contador General lo resuelto por Comité Ejecutivo y verificó que se pudiera ejecutar lo que no tenía presupuesto, siendo esto el objetivo de la modificación, ignorando que el Contador General, haciendo uso sus facultades como autoridad financiera, hizo registros no autorizados, razón por la cual solicito que dicho hallazgo sea desvanecido a mi persona y confirmado al Contador General por extralimitarse de sus funciones y realizar movimiento el sistema sin autorización."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que evidencia en sus comentarios la deficiencia determinada en el hallazgo, quien manifiesta que no existió el tiempo y dialogo



para delinear las partidas a debitar, habiéndose realizado la disminución en papel, pero cuando se registró ya no era posible afectar las partidas presupuestarias pues los créditos presupuestarios ya estaban comprometidos.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que es la persona responsable de ejecutar las resoluciones del Comité Ejecutivo, por lo tanto, debió supervisar la labor del Contador General, para que las modificaciones se realizarán conforme lo aprobado por la autoridad superior, para no afectar los grupo de gasto, actividades y renglones no autorizados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	11,250.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	17,500.00
Total		Q. 28,750.00

Hallazgo No. 2

Deficiente registro en tarjetas de responsabilidad

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), se establecieron deficiencias en el registro y control en las tarjetas de responsabilidad, las cuales se detallan a continuación:

a) Durante la revisión de las tarjetas de responsabilidad Números 457 al 473, asignados al Administrador de Centro Náutico de Amatitlán, se estableció que los bienes se encontraban registrados con valor distinto al valor registrado en el libro de inventarios de la Federación, como se describe a continuación:

No. Inventario anterior	Descripción general	Valor tarjeta de responsabilidad Quetzales	No. Tarjeta	Valor libro inventarios Quetzales	No. Folio Libro Inventario
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-03	Cámaras de vigilancia	1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-04	Cámaras de vigilancia	1,025.00	472	1,260.00	90
	Cámaras de				



FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-05	vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-06	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-07	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-08	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-09	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-10	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-11	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-12	Cámaras de vigilancia		1,025.00	472	1,260.00	90
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-10	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-11	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-12	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-13	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-14	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-15	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-16	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-17	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-18	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-19	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-20	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-21	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.8.RADI-26	Radio Motorola Marca		2,246.33	469	2,172.60	88
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-13	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-14	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-15	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-16	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-17	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-18	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-19	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-20	Locker de metal		390.00	464	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-21	Locker de metal		390.00	464	3,120.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15						



LKER-22	Locker de metal	390.00	464	3,120.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-23	Locker de metal	390.00	464	3,120.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-24	Locker de metal	390.00	464	1,500.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-25	Locker de metal	390.00	464	1,500.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-26	Locker de metal	390.00	464	1,040.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-27	Locker de metal	390.00	464	1,040.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-28	Locker de metal	390.00	463	1,040.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-29	Locker de metal	390.00	463	3,120.00	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-30	Locker de metal	390.00	463	52.38	86
FNRCG.CNA.1221.9.15 LKER-31	Locker de metal	390.00	463	52.38	86
FNRCG.CNA.1224.7.03	Catamarán	22,550.00	457	20,500.00	88
FNRCG.CNA.1221.9.8 ROPERO-01	Ropero de MDF	825.00	471	600.00	104
FNRCG.CNA.1221.9.8 ROPERO-04	Ropero de MDF	825.00	471	300.00	104

b) Activos con el mismo código de inventario, como se describe a continuación:

No. Inventario	Descripción general	Valor tarjeta de responsabilidad Quetzales	No. Tarjeta	No. Folio Libro Inventario	Estado del bien
FNRCG.CNA.1221.16.TV-01	Televisor marca Sony	3,499.00	470	90	B/E
FNRCG.CNA.1221.16.TV-01	Televisor pantalla plana LG	11,497.00	470	90	M/E

c) Código que identifican activos en tarjetas de responsabilidad, diferentes al código del libro de inventarios, los cuales se detallan a continuación:

No. Inventario	Descripción general	Valor tarjeta de responsabilidad Quetzales	No. Tarjeta	Observación
FNRCG-1222.9.25	Motor Marino Yamaha	14,780.00	461	Otro código interno
FNRCG-1222.9.9	Motor marino marca Suzuki	14,990.30	461	Otro código interno
00322EC6	GPS de Pulsera Marca Garmin	3,500.00	486	Otro código interno

d) Activos únicamente registrados en tarjetas de responsabilidad.



No. Inventario	Descripción general	Valor tarjeta de responsabilidad Quetzales	No. Tarjeta	Observación
FNRCG-1228.2.1	Pantalla electrónica Glow-Cube	95,400.00	468	No registrado en libro de inventarios
FNRCG-1222.9.21	Motor marino marca Suzuki	21,755.00	461	No registrado en libro de inventarios
FNRCG-1222.9.22	Motor marino marca Suzuki	21,755.00	461	No registrado en libro de inventarios
FNRCG-1222.9.1	Motor americano marca Evinrude	5,750.44	461	No registrado en libro de inventarios

Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, en el apartado de Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas..."

El Acta Número 06/2015 de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, establece como Objetivo principal del puesto y principales actividades del Contador General, establece: "Objetivo Principal del Puesto: Planificar, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, velando por la claridad, buen manejo de los bienes de la entidad, registro adecuado de los ingresos y egresos de acuerdo con las leyes nacionales", "Principales Actividades del Puesto: 1. Planea, organiza, dirige, administra, controla y evalúa todas las actividades contables de la institución, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos... 11. Control de los Inventarios de la Federación y su presentación anual ante el Ministerio de Finanzas Públicas..."

El Acta No. 04/2020 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Procedimiento para el Manejo de Inventarios, Numeral 5, Toma física de inventario, establece: "El Encargado de



Inventarios, realiza como mínimo una vez al año, verificación física de los bienes registrados en la entidad, con base a los registros del Libro de Inventarios y las Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determina si todos los bienes registrados se encuentran ubicados en las unidades o secciones que indican las tarjetas de responsabilidad. En caso determine faltante en la verificación física, se procederá a dar informe a la Gerencia y Comité Ejecutivo para solicitar al responsable el reintegro o reposición de los bienes que no encontraron..."

Causa

El Encargado de Inventario no lleva un adecuado registro y control de las tarjetas de responsabilidad de la Federación, asimismo, el Contador General no ha supervisado porque se lleve adecuadamente el control y registro de las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Riesgo de pérdida, sustracción o sustitución de bienes.

Recomendación

La Gerente Administrativa, debe girar instrucciones a la Contadora General, para que supervise que el Encargado de Inventario, lleve el control y registro adecuado de los bienes en las tarjetas de responsabilidad de acuerdo al inventario de la Federación.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 16 de marzo de 2021, el señor Erick Danny Chavarría López, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 16 de enero al 12 de febrero de 2020, manifiesta:

"...COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En relación a lo indicado en la condición y criterio manifiesto lo siguiente en relación a Hallazgos No. 2 en la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala recibí mi puesto el 16 de Mayo del 2017 por lo tanto al recibir se hizo un acta notarial a los días de haber recibido el puesto como encargado de inventario en el cual indicé en dicha acta que después de unos días de analizar y verificar conforme me fueron haciendo entrega de los libros de inventario, tarjetas de responsabilidad y una USB que contenía todos los datos en digital, me pude dar cuenta de dicha deficiencia por lo que conforme fui avanzando en localización de bienes rotulación verificación y tratar de encontrar documentos de respaldo esto tales como facturas u otro documento de respaldo con el cual se pudiera constar que dichos bienes y valores fueran los indicados en el libro de inventarios o ya sea en tarjetas de responsabilidades hice varios informes en el cual le expuse ante comité ejecutivo las deficiencias y problemas que habían tanto en el libro de



inventarios como en tarjetas de responsabilidades, en el cual solicite apoyo de el asesor financiero ya que algunos procedimientos se desconocían tanto de mi parte como encargado de inventario como el contador general cuando expuse estas diferencias de valores entre el libro de inventario y tarjetas de responsabilidades como códigos repetidos o códigos en el libro como en tarjetas me sugirió el asesor financiero que pusiera los códigos y valores tal como estaban en las tarjetas anteriormente ya que las ultimas tarjetas más actualizadas encontradas fueron en el 2015 y el ya que en la mayoría de bienes se desconoce procedencia y el valor real de la mayoría de bienes..."

En Oficio No. 05/2021 FNRCG-INV de fecha 15 de marzo de 2021, el señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"...CONDICIÓN:

En la condición señalada indica que, en la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), se establecieron deficiencias en el registro y control en las tarjetas de responsabilidad.

EFECTO:

Riesgo de pérdida, sustracción o sustitución de bienes.

RESPUESTA:

Quiero indicar que al incorporarme a la Federación, verifique el historial de los diferentes procesos y registros en el libro de inventario; así como los registros en las Tarjetas de Responsabilidad; determinando que desde hace 6 años no se había realizado un levantado físico de inventario.

Derivado de lo anterior, se determinó que debíamos realizar un levantado físico de inventario y actualizar las tarjetas de responsabilidad de nuestros colaboradores; cabe mencionar que por la Crisis Sanitaria y por las disposiciones presidenciales, este proceso fue lento ya que debíamos trasladarnos a las cinco (5) Asociaciones Departamentales y había restricciones para desplazarnos, sin embargo, SI se cumplió con este proceso y con lo establecido en el Procedimiento para el Manejo de Inventarios, Numeral 5, según consta en Acta Administrativa No. 04/2021 de la Federación de Remo y Canotaje de Guatemala.

En cuanto a la deficiencia en los registros en las tarjetas de responsabilidad, quiero mencionar que ni el Contador General de la Federación ni el anterior encargado de inventarios realizaron gestiones para verificar las deficiencias, fue hasta mi llegada, que inicié evaluando los procedimientos y conforme se iba avanzando en el proceso, fui ubicando algunas deficiencias, mismas que ni



siquiera el contador general conocía y tampoco se involucró para determinarlas, pese a que en lo establecido en el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos de la institución establece que el “Objetivo Principal del Contador General es el planificar, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje...11. Control de los inventarios de la Federación y su presentación anual ante el Ministerio de Finanzas Públicas...”. Al mismo tiempo me permito recalcar que las restricciones derivadas a la pandemia COVID-19 imposibilitaron avanzar un poco más, pero a pesar de todo he trabajado de forma consciente y se ha avanzado en beneficio de subsanar las deficiencias.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente se declare desvanecido el presente hallazgo, ya que el suscrito nunca tuvo el propósito de evadir mis responsabilidades considerando que es poco tiempo para deducir responsabilidades directas a mi persona por registros incorrectos de ejercicios anteriores, derivado que se están realizando las gestiones correspondientes con el propósito de lograr la información correcta antes de finalizar el año 2021."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 2

Deficiente registro en tarjetas de responsabilidad

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 propiedad, planta y equipo (Neto), se establecieron deficiencias en el registro y control en las tarjetas de responsabilidad.

Causa

El Encargado de Inventario no lleva un adecuado registro y control de las tarjetas de responsabilidad de la Federación, asimismo, el Contador General no ha supervisado porque se lleve adecuadamente el control y registro de las tarjetas de responsabilidad.

Defensa

Que según la estructura organizacional (diagrama) de la Federación, el puesto de Encargado de Inventarios no existe, sin embargo, fue aprobado la contratación en el renglón 022 y nunca fue bajo mi línea de autoridad, siempre ha sido un puesto que bien o mal estuvo bajo la responsabilidad de la Gerencia Administrativa de la Federación, responsabilidad que yo no puedo asumir, de hecho, en el organigrama funcional de puestos vigente no aparece este puesto a mi cargo, ..."



Comentario de auditoría

Se confirma al señor Erick Danny Chavarría López, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 16 de enero al 12 de febrero de 2020, en virtud que como bien manifiesta y aporta como prueba de descargo, cuando recibió el puesto en el mes de mayo del 2017, se percató de las deficiencias en las tarjetas de responsabilidad, situación por la cual, se suscribió el acta notarial con fecha 02 de mayo de 2017, en donde se hizo constar que los bienes no se encontraban codificados, no coincidían valores entre el libro de inventario, tarjetas de responsabilidad y facturas, duplicidad de bienes registrados, asimismo, en el informe de avance de inventario en el Centro Náutico de fecha 06 de agosto de 2018, presentado al Comité Ejecutivo, informó de los errores y malas impresiones en el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, sin embargo, al realizar la revisión durante el ejercicio 2020, de las tarjetas de responsabilidad números 457 al 473 asignadas al Centro Náutico de Amatitlán, se estableció que dichas deficiencias aún persistían, considerando que se tuvo un tiempo prudencial para corregir las deficiencias indicadas en el acta notarial e informe de avance presentado al Comité Ejecutivo en los años 2017 y 2018.

Se confirma el hallazgo al señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, quien no obstante manifiesta que fue poco el tiempo para deducir responsabilidades directas por registros incorrectos de ejercicios anteriores, el Equipo de Auditoría en Nota de Auditoría No. NA-DAS-03-0056-20-FNRC-4-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, describió las deficiencias determinadas en las tarjetas de responsabilidad, sin embargo, no se evidenció el seguimiento para la corrección de la información en las tarjetas de responsabilidad números 457 al 473 asignadas al Centro Náutico de Amatitlán.

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, en virtud que está bajo su responsabilidad organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, actividades que incluyen el Control de los inventarios de la Federación, por lo tanto, debió involucrarse en las actividades realizadas por el Encargado de Inventario.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ALVARO EDUARDO MAYEN PEREZ	4,500.00
ENCARGADO DE INVENTARIO	ERICK DANNY CHAVARRIA LOPEZ	4,500.00



CONTADOR GENERAL

WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA

11,250.00

Total

Q. 20,250.00

Hallazgo No. 3**Falta de Publicación de los Términos de Referencia en el Sistema GUAATECOMPRAS****Condición**

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció la falta publicación en el Sistema de GUAATECOMPRAS, de los términos de referencia de la contratación de servicios técnicos y profesionales que se describen a continuación:

NPG	Contrato	Fecha	Plazo Contrato	Objeto contrato (Prestación del Servicio)	Monto Contrato Quetzales
E468484809	06/2020	16/01/2020	16/01/2020 31/12/2020	FISIOTERAPEUTA	69,096.80
E473784866	07/2020	16/01/2020	16/01/2020 31/12/2020	ASESOR JURIDICO	115,161.28
E473795558	11/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/07/2020	MONITOR	32,620.82
E473791358	12/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/07/2020	MONITOR	32,620.82
E473794322	13/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/07/2020	MONITOR	32,620.82
E473793296	14/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/07/2020	MONITOR	32,620.82
E470537248	15/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/07/2020	ENTRENADOR NACIONAL	35,586.30
E469595957	19/2020	07/02/2020	07/02/2020 31/08/2020	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE REMO	221,600.00
E469597585	22/2020	07/02/2020	03/02/2020 31/12/2020	ASESOR DE GESTION	154,000.00
E470165022	23/2020	18/02/2020	18/02/2020 31/08/2020	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE CANOTAJE	147,800.00
E475788141	30/2020	01/08/2020	01/08/2020 31/12/2020	ENTRENADOR NACIONAL	45,000.00
TOTAL					918,727.66

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 45. Normas aplicables a las modalidades



específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, establece: "Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 22. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo... Especificaciones técnicas o términos de referencia; ..."

Causa

La Gerente Administrativa, no verificó que los términos de referencia de los servicios técnicos y profesionales fueron publicados por el Digitador Contador, en el Sistema Guatecompras. El Digitador Contador no requirió los términos de referencia para ser publicados.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación de los servicios técnicos y profesionales.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa para que verifique que los términos de referencia de los servicios técnicos y profesionales contratados sean publicados por la persona responsable, en el Sistema de GUATECOMPRAS.



Comentario de los responsables

En Oficio No. 01/2021-FNRCG-COM de fecha 17 de marzo de 2021, el Digitador Contador, Walter David Maaz Flores, manifiesta:

"Hallazgo No. 3

Falta de publicación de los Términos de Referencia en el Sistema Guatecompras Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, renglón 029 Otras Remuneraciones de persona Temporal se estableció la falta publicación el sistema de GUATECOMPRAS, de los Términos de referencia de la contratación de los servicios técnicos y profesionales.

Causa:

La Gerente Administrativa no verificó que los términos de referencia de los servicios técnicos y profesionales no fueron publicados por el Digitador Contador, en el Sistema Guatecompras. El Digitador Contador no requirió los términos de referencia para ser publicados.

Respuesta:

Según lo que establece el Instructivo para la Contratación de servicio Profesionales y/o Técnicos con cargo al renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación en el acta 04/2020 de fecha 20 de enero del 2020, en las Normas específicas numeral 05 inciso "a y b" indica los requisitos que deben de cumplirse para la contratación de los servicios Técnicos y Profesionales.

Así mismo los términos de referencia forman parte del contrato como lo establece la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas en el título II numeral 02, Para la Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual o contratar definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su valuación, así como el período y el monto de la contratación.

Por lo que es oportuno hacer mención que todos los contratos se encuentran debidamente publicados en el sistema GUATECOMPRAS con su documentación de respaldo, el cual en su momento se me traslado copia de la documentación por medio de oficios para que procediera a publicar la documentación de las contrataciones del personal 029 cumpliendo con el procedimiento que indica Instructivo para la Contratación de servicio Profesionales y/o Técnicos con cargo



al renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal en el paso número 11, en ningún paso del Instructivo indica que mi persona reciba la documentación solo por el medio antes descrito y las contrataciones de servicios técnicos están con forme al Manual de Funciones y Perfiles de Puestos de la Federación.

Yo fui nombrado como Encargado de Compras el 22 de septiembre de 2020 según consta el NOMBRAMIENTO-GERENCIA-FEDEREMO-COMPRAS-01/2020, fecha en la cual inicié con la responsabilidad referida y no como se indica antes en mi puesto de digitador según se establece en el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos de la Federación.

En el año 2021 todas las contrataciones del personal 029 cuentan con un documento llamado "Términos de Referencia" el cual se encuentran anexados en las publicaciones realizadas en el Portal de GUATECOMPRAS para dar cumplimiento a lo que establece la resolución 19-2019, la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su Reglamento, considerando que esta posible deficiencia ha sido subsanada y aclarada se anexa comprobantes.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se declare desvanecido el presente hallazgo, ya que en el suscrito nunca tuvo el propósito de evadir mis responsabilidades, considero que es poco tiempo para deducir responsabilidades directas a mi persona por registros incorrectas de ejercicios."

En Oficio REF No. CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 3

Falta de Publicación de los Términos de Referencia en el Sistema GUATECOMPRAS

EL personal contratado era designado por los miembros de Comité Ejecutivo, aunque no existieran los términos de referencia ni llenaran los requisitos, es por ello que la suscrita presentó la denuncia al Ministerio Público, extremo comprobable en las actas de Comité Ejecutivo que se encuentran en la Federación. Con relación a los contratos del año 2020, procedí a realizar las contrataciones que llenaban los requisitos de documentación, puesto que, el resto de contratos del recurso humano para el año 2020 no contaba con documentación ni con requisitos indispensable. Dando lugar a que se me retirara del cargo."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el



período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 3

Falta de publicación de los Términos de Referencia en el Sistema Guatecompras:

Causa:

La Gerente Administrativa no verificó que los términos de referencia de los servicios técnicos y profesionales no fueron publicados por el Digitador Contador, en el Sistema Guatecompras. El Digitador Contador no requirió los términos de Referencia para ser publicados.

Defensa:

Los contratos del personal 029 de monitores, entrenador y otros, no habían sido suscritos por la anterior Gerente, a pesar que el Comité Ejecutivo ya había aprobado la contratación, por lo que con el afán de no seguir perjudicando a los atletas, a quienes nos debemos, y quienes no tenían entrenadores, se suscribieron los contratos bajo la asesoría legal a quién se les instruyó que se cumpliera con los procedimientos correspondientes. Sin embargo al revisar los mismos no cumplían con lo que el Manual de Puestos establece, en ese sentido el criterio que establecí fue que se tomara como términos de referencia lo que el Manual establece para los puestos de monitores, asesores y otros, determinando que los contratos debían indicar dichas términos y objetivos, eso daba cumplimiento a lo requerido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, ya que para el caso de la Federación teniendo establecido en un Manual los términos de referencia, capacidad técnica y/o calificación académica profesional, ya no era necesario contar con otro documento que hiciera referencia a esto que ya estaba normado, por lo que en ese crucial momento se suscriben los contratos velando porque lo que indica el manual sea lo que se coloque en el contrato, ya que las personas contratadas cumplían con el perfil requerido.

A título personal considero que no se incumplió lo que el Reglamento establece, pues en el contrato se colocó lo que el Manual, que está dentro de nuestra información pública de oficio indica; además el Reglamento establece que para la contratación a la que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá "generarse", pero la Federación ya los tiene definidos en un Manual, razón por la que se consideró no necesario. Sin embargo, con el afán de facilitar la transparencia y mejorar los procesos, optamos por generar un documento, que es una copia de lo que indica el Manual, documento que llamamos "Términos de Referencia" y para los contratos del año 2021, fueron incluidos dentro de los expedientes del personal 029 contratado por esta Federación, considerando que esta posible deficiencia ha sido subsanada y aclarada.

Por lo anterior con todo respeto que este hallazgo sea desvanecido, para el efecto ... impresión del Portal Guatecompras en el que se evidencia que se procedió a



agregar los términos de referencia."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el señor Walter David Maaz Flores, quien fungió como Digitador Contador, quien no obstante tiene asignado el usuario hijo operador en el Sistema de Guatecompras, no publicó los términos de referencia en el Sistema de Guatecompras, en virtud que no fueron elaborados por las personas responsables durante el proceso de contratación de los servicios técnicos y profesionales, y como bien manifiesta, se le nombró como Encargado de Compras con fecha 22 de septiembre de 2020, según NOMBRAMIENTO-GERENCIA-FEDEREMO- COMPRAS-01/2020, fecha posterior a aprobación de la contratación y suscripción de los contratos.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, en virtud que suscribió los contratos números 06/2020 de fecha 16 de enero de 2020 por Q69,096.80 y 07/2020 de fecha 16 de enero de 2020 por Q115,161.28, sin observar la elaboración de los términos de referencia y su publicación en el Sistema de Guatecompras.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que afirma que suscribió los contratos y que al revisar los mismos no cumplían con lo que el Manual de Puestos establece, y por lo tanto, el criterio que estableció fue que se tomara como términos de referencia lo que el Manual describe para los puestos de monitores, asesores y otros, determinando que los contratos debían indicar dichas términos y objetivos, eso daba cumplimiento a lo requerido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin embargo, los términos de referencia forman parte de la contratación y que al suscribir los contratos números 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 19/2020, 22/2020 de fechas 07 de febrero de 2020, número 23/2020 del 18 de febrero de 2020 y 30/2020 del 01 de agosto de 2020, era indispensable establecer que los términos de referencia se hubieran elaborado para su publicación en el Sistema de Guatecompras. Es de resaltar que, no obstante, el contrato tiene un objeto y términos de referencia en donde se describen las actividades a realizar, en esta instancia no permite establecer cuáles serían los resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la



República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	32.90
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	131.17
Total		Q. 164.07

Hallazgo No. 4**Falta de seguimiento para la actualización de datos del personal****Condición**

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gastos 0 Servicios Personales, Renglones Presupuestarios: 011 Personal Permanente y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció la falta seguimiento para verificar que el personal contratado realice la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas, de los cargos o puestos siguientes:

Renglón Presupuestario	Puesto/cargo
011	DIGITADOR CONTADOR
011	ASISTENTE DE CONTABILIDAD
011	CONTADOR GENERAL
011	ADMINISTRADOR CENTRO NÁUTICO
029	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE REMO
029	ASESOR DE GESTION
029	ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE CANOTAJE
029	ASESOR LEGAL

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, en el Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que presten servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personas o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido



modificación de sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital..."; y Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo..."

Causa

La Gerente Administrativa, no verificó que el personal permanente y temporal cumpliera con la actualización anual de los datos personales ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no tiene información actualizada del personal contratado por las entidades que reciben o administran fondos públicos.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, proceda a girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para verifique que el personal permanente y temporal, cumpla con lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017 relacionado con la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio REF No. CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 4

Falta de seguimiento para actualización de datos del personal

Existe una persona nombrada, misma que consta en las actas siendo la señora Heidi Rossi."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 4

Falta de seguimiento para la actualización de datos del personal:

Causa:



La Gerente Administrativa no verificó que el personal permanente y temporal cumpliera con la actualización anual de los datos personales ante la Contraloría General de Cuentas.

Defensa:

Respetable comisión de la Contraloría, nuevamente quiero hacer un llamado a la conciencia, llego a una Federación golpeada por administraciones anteriores que dejaron un sin número de deficiencias, la estructura de la Federación no contempla una persona encargada del recurso humano, buscando entre los archivos tampoco encuentro una instrucción o recordatorio sobre esta actualización, razón por la que en esta ocasión considero, que es el personal que labora para la Federación, la responsable de cumplir con esta instrucción, al responsabilizar a la Gerencia se desvirtúa al responsable directo, que es al final el obligado a registrarse y a actualizarse (el personal contratado), entiendo que debe existir una verificación, pero en este caso no me corresponde, pues no tengo el cargo Directora de Personal o de Recursos Humanos, y como Gerente existe un sin número de actividades que realizar que es humanamente imposible abarcar todo lo que están imponiendo. Para procurar subsanar algunas deficiencias en materia del recurso humano, nombré a la Asistente de Gerencia con funciones de Encargada de Recursos Humanos a partir del 14 de octubre del 2020, esto con el propósito de ir cerrando brechas y mejorando procesos.

Por lo anterior recurro a su buen criterio, en virtud que, en el periodo auditado, no existe un responsable del Recurso Humano, solicito que este posible hallazgo sea desvanecido para mi persona, pues he tratado de mejorar procedimientos y subsanar deficiencias."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, en virtud que no aportó evidencia comprobatoria del nombramiento realizado a la Señora Heidi Rossi como responsable de dar seguimiento de la actualización de datos del personal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta que no existía una persona encargada del recurso humano y que para subsanar algunas deficiencias en materia del recurso humano, se nombró a la Asistente de Gerencia con funciones de Encargada de Recursos Humanos a partir del 14 de octubre del 2020, lo cual evidencia la debilidad organizativa, para designar oportunamente a una persona responsable que tendría a su cargo requerir y dar el seguimiento debido a la



actualización de datos del personal que labora para la Federación ante la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento al Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	4,375.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	4,375.00
Total		Q. 8,750.00

Hallazgo No. 5

Falta de envío de documentos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Renglones Presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó que no se envió la aprobación y rescisión de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según Reporte de Contratos por Cuentadante de fecha 20 de octubre de 2020, como se detalla a continuación:

a) Falta de envío de la aprobación del contrato

Renglón	Contrato	Fecha Aprobación	Cargo/puesto	Plazo
022	02/2020	20/01/2020	ENCARGADO DE INVENTARIO	16/01/2020 AL 31/12/2020
022	03/2020	20/01/2020	CONSERJE	16/01/2020 AL 31/12/2020
022	08/2020	18/02/2020	SUPERVISORA NACIONAL	03/02/2020 AL 31/12/2020
022	16/2020	18/02/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
022	17/2020	18/02/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
022	18/2020	18/02/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020



022	21/2020	18/02/2020	GERENTE ADMINISTRATIVA	06/02/2020 AL 30/04/2020
022	24/2020	05/03/2020	ENCARGADO DE INVENTARIO	05/03/2020 AL 31/12/2020

b) Falta de envío de la rescisión del contrato

Renglón	Contrato	Fecha Rescindido	Cargo/puesto	Plazo
022	02/2020	12/02/2020	ENCARGADO DE INVENTARIO	16/01/2020 AL 31/12/2020
022	08/2020	30/03/2020	SUPERVISORA NACIONAL	03/02/2020 AL 31/12/2020
029	11/2020	31/03/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
022	12/2020	31/03/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
029	13/2020	31/03/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
029	14/2020	31/03/2020	MONITOR	03/02/2020 AL 31/07/2020
029	19/2020	29/02/2020	ENTRENADOR SELECCIÓN NACIONAL DE REMO	07/02/2020 AL 31/08/2020
022	21/2020	24/04/2020	GERENTE ADMINISTRATIVA	06/02/2020 AL 30/04/2020

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."; Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de la normativa."



El Acta 04/2020 de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Instructivo para la Contratación con Cargo al Renglón Presupuestario 011 y 022, Procedimiento para la Contratación, Paso 11 Responsable, Gerente Administrativa/Asistente de Gerencia, Descripción, establece: "Una vez emitidos los Nombramientos o Contratos Administrativos se procede a notificar a la Contraloría General de Cuentas y a completar el expediente con los documentos adicionales a los descrito, los cuales se detallan a continuación: - Punto de Aprobación por Miembros del Comité Ejecutivo. - Escaneo de Nombramiento o Contrato Administrativo. - Se ingresa al portal de la Contraloría General de Cuentas. - Se procede a Cargar el Archivo a dicho portal. - Se descarga constancia emitida por el Portal de la Contraloría General de Cuentas o se imprime el documento de que si se subió el contrato al portal de la Contraloría..."

Causa

La Asistente de Gerencia no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la aprobación y rescisiones de los contratos como lo establece la normativa legal, asimismo, la Gerente Administrativa no le dio el respectivo seguimiento.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuente con información actualizada del registro y control de las contrataciones de la Federación.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe a girar instrucciones a la Gerente Administrativa, y ésta a su vez, a la Asistente de Gerencia, para que se envíe la aprobación, rescisiones y cualquier cambio o modificación de los contratos, a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En nota expediente referencia Oficio No: CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-06-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, la Asistente de Gerencia, Heidi Araceli Rossi Vásquez, manifiesta:

"...HEIDI ARACELI ROSSI VASQUEZ, de treinta años de edad, casada, secretaria, Guatemalteca de este domicilio quien me identifico con el documento Personal de Identificación Código Único de Identificación numero 2052 00796 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, ante ustedes respetuosamente;



EXPONGO:

LA RAZON DE MI COMPARECENCIA: Comparezco en nombre propio, a evacuar audiencia conferida en resolución de fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno, para lo cual difiero en el siguiente orden:

En relación al descriptivo detallado en el HALLAZGO No. 5

Se indicó dos descriptivos que se efectuaron del veinte de enero del año dos mil veinte al veinticuatro de abril del año dos mil veinte, para lo cual me permito describir lo siguiente:

1.- De conformidad al ordenamiento administrativo de puestos y cargos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, hasta el 13/10/2020, la persona encargada de enviar la aprobación y rescisión de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, era la GERENTE ADMINISTRATIVA, quien dentro de sus funciones tenía bajo su propia administración la dirección, funcionamiento y delegación la Recursos Humanos.

2.- De acuerdo al Oficio No. 466/2020 FNRCG-G, la apersonada por orden directa de la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez, Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, a partir de 15/10/2020, fui nombrada como encargada de Recursos Humanos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

3.- Ordenamiento hasta el 14/10/2020, subalternos bajo certificación de función de utilidad de portal...

4.- Ordenamiento del 15/10/2020, oficio de utilidad de portal...

5.- No obstante que se me pretende imputar actos previos a la fecha de mi nombramiento y función, en la cual nadie podría realizar ninguna utilidad de portales o actividades sino únicamente por remisión de órdenes por medio de certificación de Gerencia Administrativa o Recursos Humanos a cargo de la misma persona, ... lo encontrado:

Literal a) Que no se remitió envió de la aprobación del contrato, de ocho atletas bajo reglón 022, aprobados del veinte de enero del año dos mil veinte al cinco de marzo del año dos mil veinte, para lo cual adjunto impresiones del registro de los mismos en la Contraloría General de Cuentas, para desvanecer el descriptivo en el mismo, por carencia de verdad.

Literal b) No se encontró la certificación del punto de acta del comité Ejecutivo, donde se rescindió los contratos del reglón 022 y 029, mucho menos el sistema electrónico como físico de la certificación de Recursos Humanos a cargo de la



Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez, Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala ni del 12/02/2020 al 24/04/2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 5, 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

MEDIOS ...:

1.- ... del Documento Personal de Identificación de la apersonada.

2.- Oficio No. 466/2020 FNRCG-G, la apersonada por orden directa de la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez, Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, a partir de 15/10/2020, fui nombrada como encargada de Recursos Humanos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

3.- Ocho hojas impresas de la correcta constancia de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 9/03/2020, de los registros de aprobación de contrato del reglón 022 de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

PETICIONES:

1.- Que se admita para su trámite el presente escrito y se incorpore a sus antecedentes.

2.- Que se tenga por evacuada la audiencia conferida.

3.- Que se tenga por indicados en individualizados los medios de prueba propuestos.

4.-Que se tenga por desaparecidos los hallazgos a la apersonada por haberse cumplido el de la literal a y el hallazgo determinado a la literal b son actos previos a la designación de su cargo, lo que hace imposibles el cumplimiento anteriores a su función..."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 5

Falta de envío de documentos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos:

Causa:

La Asistente de Gerencia no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas la aprobación y rescisiones de los contratos como lo establece la normativa legal, asimismo la Gerente Administrativa no le dio el respectivo seguimiento.



Defensa:

De manera atenta solicito que este hallazgo sea desvanecido para esta Gerencia ya que la Asistente de Gerencia ha sido la responsable de cumplir con este procedimiento y no puede alegar ignorancia o falta de conocimiento a los procedimientos ya que lo ha realizado en años anteriores, al consultarle indicó que ella lo ha hecho siempre, razón por la que asumí que la persona con el puesto de Asistente de Gerencia y experiencia en el manejo de dicha plataforma, es una persona con un nivel gerencial. Razón por la que si se trata de deducir responsabilidad, es la asistente de Gerencia la responsable de velar por el cumplimiento a esta actividad o solicitar apoyo de asesoría o capacitación si consideraba que no conocía los procedimientos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Heidi Araceli Rossi Vásquez, quien fungió como Asistente de Gerencia, quien manifiesta que de conformidad al ordenamiento administrativo de puestos y cargos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, hasta el 13/10/2020, la persona encargada de enviar la aprobación y rescisión de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas era la Gerente Administrativa y que a partir de 15/10/2020, fue nombrada como encargada de Recursos Humanos de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala y que se le pretende imputar actos previos a la fecha de su nombramiento y función, al respecto, si bien es cierto, fue nombrada en el mes de octubre de 2020 como Encargada de Recursos Humanos, sin embargo en el Acta 04/2020 de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, en el Instructivo para la Contratación con Cargo al Renglón Presupuestario 011 y 022, vigente a partir del 20 de enero de 2020, se describe la responsabilidad de la Gerente Administrativa y de la Asistente de Gerencia, para remitir a la Contraloría General de Cuentas a través del portal respectivo, los contratos y el expediente con el Punto de Aprobación por Miembros del Comité Ejecutivo. Por lo que es de resaltar que, en la fecha de la aprobación del instructivo, la señora Heidi Araceli Rossi Vásquez ya fungía como Asistente de Gerencia, según nombramiento No. 04/2016 del Comité Ejecutivo, vigente a partir del 19 de enero de 2016, además, contaba con el usuario de acceso al portal para el envío de la documentación e información requerida por la Contraloría General de Cuentas, por lo cual es responsable de la deficiencia determinada.

Asimismo, en relación a lo que manifiesta la responsable, que se remitió el envío de la aprobación del contrato, de ocho atletas bajo reglón 022, aprobados del veinte de enero del año dos mil veinte al cinco de marzo del año dos mil veinte, para lo cual documentan las impresiones del registro de los mismos en la Contraloría General de Cuentas, para desvanecer el descriptivo en el mismo, por carencia de verdad, se procedió a la verificar las impresiones aportados como



pruebas de descargo, para ser nuevamente confrontadas con el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas, constatando que únicamente se subieron a dicho portal, los contratos bajo el renglón 022, pero no las aprobaciones a dichos contratos.

Además, la responsable indica que no se encontró la certificación del punto de Acta del Comité Ejecutivo, en donde se rescindió los contratos del renglón 022 y 029, mucho menos en el sistema electrónico como físico, de la certificación de Recursos Humanos a cargo de la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez, Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala ni del 12 de febrero de 2020 al 24 de abril de 2020, sin embargo es importante mencionar que, las rescisiones de los contratos pueden ser consultadas a través de las nóminas del personal contratado en el renglón 022 y 029, que describe la rescisión o resolución de contratos, proporcionadas por la Gerencia Administrativa, en respuesta al oficio CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-02-2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y en Actas del Comité Ejecutivo Números: 13/2020, punto CUARTO, de fecha 27/02/2020, 16/2020 punto CUARTO, de fecha 16/03/2020, 19/2020, punto CUARTO, de fecha 27/03/2020 y Acta 25/2020 punto QUINTO, de fecha 25/04/2020.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que en sus comentarios demuestra que no ejerció el debido seguimiento de las actividades que realizaba la Asistente de Gerencia, para verificar que se cumpliera con remitir las aprobaciones y rescisión de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, asimismo, de acuerdo con el Instructivo para la Contratación con Cargo al Renglón Presupuestario 011 y 022, establece la responsabilidad de la Gerente Administrativa y de la Asistente de Gerencia en remitir a la Contraloría General de Cuentas, a través del portal respectivo, los contratos y el expediente con el Punto de Aprobación por Miembros del Comité Ejecutivo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DE GERENCIA	HEIDI ARACELI ROSSI VASQUEZ	5,500.00
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	17,500.00
Total		Q. 23,000.00



Hallazgo No. 6**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gastos 1 Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, expedientes que respaldan las contrataciones de los inmuebles arrendados para las Asociaciones Departamentales, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, al no justificar la necesidad y conveniencia de la Contratación a precios razonables, en relación a los existentes en el mercado, contratos que se describen a continuación:

NOG	Número Contrato	Fecha Contrato	Plazo Contrato	Fecha Aprobación Contrato	Monto Contrato Quetzales
12402982	01/2020	16/03/2020	01/03/2020 al 31/12/2020	30/03/2020	90,000.00
12452122	02/2020	16/03/2020	01/03/2020 al 31/12/2020	30/03/2020	60,000.00
12451282	03/2020	31/03/2020	01/03/2020 al 31/12/2020	07/04/2020	36,000.00
TOTAL					186,000.00

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43. Modalidades específicas, establece: "Las modalidades específicas de adquisición pública son: ...e) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto. No será obligatoria la licitación ni la cotización en la compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización, para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona,



cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

La Presidenta Comité Ejecutivo Interino, el Tesorero Comité Ejecutivo Interino, Secretario Comité Ejecutivo Interino y la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, aprobaron los contratos de arrendamientos, sin haberse justificado la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, como lo establece la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia para contratar bienes inmuebles a precios que justifiquen su conveniencia.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, la Tesorera Comité Ejecutivo, el Secretario Comité Ejecutivo y la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, previo a la aprobación de los Contratos por Arrendamiento de Inmuebles para las Asociaciones Departamentales, deben solicitar la justificación de la necesidad y conveniencia a precios de mercado, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la señora Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, quien fungió como Presidenta Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, manifiesta:

"...En este hallazgo se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por la Presidenta Comité Ejecutivo Interino, el Tesorero Comité Ejecutivo Interino, Secretario Comité Ejecutivo Interino y la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, al aprobar los contratos de arrendamientos, sin haberse justificado la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, como lo establece la normativa vigente.

De mi Defensa ante este posible hallazgo

Al respecto me permito informarles que, los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por si mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación por los motivos siguientes: a) Los predios arrendados a través de dichos instrumentos no constituyen una nueva contratación como tal, toda vez que, las instalaciones propiedad de la federación que soportan dichos predios, datan de varios años atrás, las cuales se han venido formalizando año con año como lo manda la ley; b) Los precios de mercado existentes en los lugares en que se encuentran ubicados los predios arrendados, son superiores a los establecidos en cada uno de los contratos relacionados; c) En los lugares donde se contrató el



arrendamiento no hay otros predios con las opciones favorables en cuanto a las características naturales idóneas que se requieren para las instalaciones respectivas.

Consecuentemente, pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto y luego de valorar como corresponde lo argumentado, dándole el mérito y valor probatorio respectivo, se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el señor Juan José Pacach Flores, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, manifiesta: "...De conformidad con la notificación de hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del estado

Al respecto me permito presentar las pruebas de descargo siguiente:

Como resultado a la situación especial que se vive en la actualidad de las asociaciones departamentales, en las cuales se ha carecido por muchos años de un terreno propio, la federación se ha encontrado en la necesidad de rentar en dichos lugares, con el fin de poder fomentar el deporte federado, desde ya hace mucho tiempo en el mismo lugar y con los mismos arrendantes, los cuales han sido verificados ya que estos deben de cumplir con ciertos requisitos para poder llevar a cabo los entrenamientos que el mismo deporte exige, la total cercanía al lago, acceso directo, ambiente seguro, instalaciones en perfecto estado, con el objeto de la dignificación del atleta, se verificó en los lugares buscando siempre el precio más razonable, en relación a los terrenos más cercanos al lugar.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores se puede constatar que existe una necesidad en los arrendamientos para fomentar el deporte federado, en ese sentido el Comité Ejecutivo siempre ha apoyado y ha estado anuente con todo lo relacionado a la administración de la Federación, con el buen objetivo del cumplimiento de los procesos.

Con relación al hallazgo planteado al Tesorero, manifiesto lo siguiente, es importante indicar que, dentro del Manual De Funciones y Perfiles De Puestos, de la Federación Deportiva Nacional De Remo y Canotaje De Guatemala, se encuentran las siguientes funciones del gerente esas RESPONSABILIDADES, planteadas en dicho hallazgo, hago mención a los numerales que literalmente indica:



1. Responsable administrativo de la Federación.
2. Es el área encargada de Ejecutar y supervisar las disposiciones emanadas por Comité Ejecutivo, queda como único responsable del incumplimiento de las mismas.
3. Velar por el cumplimiento de las leyes vigentes.
16. Elaboración y aprobación de las minutas de los contratos.
- 16.11 Velar por el cumplimiento de los requerimientos que solicite la Contraloría General de Cuentas, el Departamento de Auditoria de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y otras instituciones Gubernamentales o no Gubernamentales.
- 16.34 Cumplir con lo establecido en la ley de compras y contrataciones del Estado.
- 16.35 Controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con licitaciones y cotizaciones que realice la Federación, velando porque se cumplan las normas técnicas y legales.

Según el hallazgo encontrado, de tal manera que es evidente, que, para dar cumplimiento, coloco dentro de las funciones del Gerente esas responsabilidades, por lo anterior expuesto de manera respetuosa solicito dar por recibidas las justificaciones y aclaraciones expuestas anteriormente y dar por evacuado el presente hallazgo para que el mismo no sea confirmado a mi persona..."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el señor Luis Alfredo Soto Rodríguez, quien fungió como Secretario Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, manifiesta:

"...En este hallazgo se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por la Presidenta Comité Ejecutivo Interino, el Tesorero Comité Ejecutivo Interino, Secretario Comité Ejecutivo Interino y la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, al aprobar los contratos de arrendamientos, sin haberse justificado la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, como lo establece la normativa vigente.

De mi Defensa ante este posible hallazgo

Al respecto me permito informarles que, los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por si mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación por los motivos siguientes: a) Los predios arrendados a través de dichos instrumentos no constituyen una nueva contratación como tal, toda vez que, las instalaciones propiedad de la federación que soportan dichos predios, datan de varios años atrás, las cuales se han venido formalizando año con año como lo manda la ley; b) Los precios de mercado existentes en los lugares en que se encuentran ubicados los predios arrendados, son superiores a los establecidos en cada uno de los contratos relacionados; c) En los lugares donde se contrató el



arrendamiento no hay otros predios con las opciones favorables en cuanto a las características naturales idóneas que se requieren para las instalaciones respectivas.

Consecuentemente, pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto y luego de valorar como corresponde lo argumentado, dándole el mérito y valor probatorio respectivo, se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra."

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, Fara Benis Melgar González, manifiesta:

"...En este hallazgo se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por la Presidenta Comité Ejecutivo Interino, el Tesorero Comité Ejecutivo Interino, Secretario Comité Ejecutivo Interino y la Vocal I Comité Ejecutivo Interino, al aprobar los contratos de arrendamientos, sin haberse justificado la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, como lo establece la normativa vigente.

De mi Defensa ante este posible hallazgo

Al respecto me permito informarles que, los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por sí mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación por los motivos siguientes: a) Los predios arrendados a través de dichos instrumentos no constituyen una nueva contratación como tal, toda vez que, las instalaciones propiedad de la federación que soportan dichos predios, datan de varios años atrás, las cuales se han venido formalizando año con año como lo manda la ley; b) Los precios de mercado existentes en los lugares en que se encuentran ubicados los predios arrendados, son superiores a los establecidos en cada uno de los contratos relacionados; c) En los lugares donde se contrató el arrendamiento no hay otros predios con las opciones favorables en cuanto a las características naturales idóneas que se requieren para las instalaciones respectivas.

Consecuentemente, pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto y luego de valorar como corresponde lo argumentado, dándole el mérito y valor probatorio respectivo, se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, quien fungió como Presidenta Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, en virtud que, al revisar las Actas de Comité Ejecutivo, en donde se aprueban los contratos números 01/2020, 02/2020 y 03/2020 y los



expedientes que respaldan los inmuebles arrendados para las Asociaciones Departamentales, no evidencian que se justificó la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, por lo tanto, lo manifestado por el responsable respecto a que los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por sí mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación, no es aceptada como válida y evidencia que no se cumplió con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que en caso de carecer de bienes inmuebles, en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, se debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan José Pacach Flores, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, en virtud que como miembro del Comité Ejecutivo, aprobó el contrato sin haberse justificado la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alfredo Soto Rodríguez, quien fungió como Secretario Comité Ejecutivo Interino, por el período del 01 de enero al 08 de agosto de 2020, en virtud que al revisar las Actas de Comité Ejecutivo, en donde se aprueban los contratos números 01/2020, 02/2020 y 03/2020 y los expedientes que respaldan los inmuebles arrendados para las Asociaciones Departamentales, no evidencian que se justificó la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, por lo tanto, lo manifestado por el responsable respecto a que los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por sí mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación, no es aceptada como válida y evidencia que no se cumplió con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que en caso de carecer de bienes inmuebles, en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, se debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

Se confirma el hallazgo para la señora Fara Benis Melgar González, quien fungió como Vocal I Comité Ejecutivo Interino, en virtud que al revisar las Actas de Comité Ejecutivo, en donde se aprueban los contratos números 01/2020, 02/2020 y 03/2020 y los expedientes que respaldan los inmuebles arrendados para las Asociaciones Departamentales, no evidencian que se justificó la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado, por lo tanto, lo manifestado por el responsable respecto a que los contratos 01/2020, 02/2020 y 03/2020, llevan implícitos por sí mismos, la justificada necesidad y conveniencia de la contratación, no es aceptada como válida y evidencia que no se cumplió con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que en caso de carecer de bienes



inmuebles, en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, se debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO INTERINO	ALMA JACQUELINE EMILY UGGETTI MEJIA	33.21
TESORERO COMITE EJECUTIVO INTERINO	JUAN JOSE PACACH FLORES	33.21
SECRETARIO COMITE EJECUTIVO INTERINO	LUIS ALFREDO SOTO RODRIGUEZ	33.21
VOCAL I COMITE EJECUTIVO INTERINO	FARA BENIS MELGAR GONZALEZ	33.21
Total		Q. 132.84

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a la normativa que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de gastos 4 Transferencias Corrientes, Renglón presupuestario 419 Otras Transferencias a Personas Individuales, se establecieron incumplimientos a la normativa legal vigente que regula el otorgamiento de la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos para los atletas de primera, segunda y tercera línea de remo y canotaje, siendo los siguientes:

a) Falta de elaboración del instructivo, previo a suscribir los convenios de asistencia económica y beneficio económico para fines académicos a los atletas, que norme el procedimiento y los requisitos para optar a la misma, mecanismos para asegurar el adecuado uso de los recursos, de conformidad con los planes y metas del programa correspondiente, asimismo, la implementación de mecanismos de fiscalización y evaluación, de los Convenios de Asistencia Económica entre Atletas Beneficiarios y de Beneficio Económico para fines Académicos otorgados a los Atletas de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que se detallan a continuación:

Convenio	Fecha	Convenio Asistencia Económica (Quetzales)	Convenio Beneficio para fines Académicos (Quetzales)	Monto Total Convenios por Atleta (Quetzales)
01/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
02/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91



03/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
04/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
05/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
06/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
07/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
08/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
10/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
11/2020	07/02/2020	12,999.91	11,000.00	23,999.91
12/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
13/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
14/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
15/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
16/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
17/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
18/2020	07/02/2020	5,500.00	5,500.00	11,000.00
19/2020	30/03/2020		12,000.00	12,000.00
20/2020	02/07/2020		6,000.00	6,000.00
Total		168,499.10	166,500.00	334,999.10

b) Falta de aprobación de los Convenios de Asistencia Económica y de Beneficio Económico para fines Académicos otorgados a los atletas, descritos en el cuadro anterior, por parte de la máxima autoridad de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala.

c) Al verificar en el Portal Web de la Federación, se estableció que no se publicaron los convenios celebrados y sus respectivas aprobaciones (descritos en la literal a y b), así como, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos.

d) Además, no se remitió al Ministerio de Finanzas Públicas, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero, de la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 3. Subsidio o subvención, establece: "Se entenderá por subsidio o subvención, las asignaciones contenidas en el presupuesto de cada entidad del sector público, destinadas a otorgar recursos financieros o en especie cuya naturaleza es de tipo asistencial, de interés general y de duración determinada, a personas individuales o jurídicas para que sean invertidos en la actividad o propósito que se determine en el convenio respectivo,"; Artículo 6. Subsidios o Subvenciones a personas individuales, establece: "Para efectos de los subsidios o las subvenciones a



personas individuales, la entidad pública otorgante deberá emitir el instrumento que contenga como mínimo lo siguiente: a. Requisitos para poder optar a la misma; b. Mecanismos que considere convenientes a efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos, de conformidad con los planes y metas del programa correspondiente; y, c. Implementación de mecanismos de fiscalización y evaluación de acuerdo a la naturaleza del subsidio o de la subvención."; Artículo 7. Aprobación, establece: "Cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, esta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante, a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que la autorice."; Artículo 15. Acceso a la información, establece: "Las entidades públicas que otorguen subsidios o subvenciones serán responsables de actualizar mensualmente y publicar en su portal web los convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondientes, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados. En cuanto al Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados por la entidad, deberán remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas con base a los formatos que para el efecto disponga esa Cartera en su portal web, la información anterior podrá ser compartida entre las entidades del sector público en busca de una atención integral a la ciudadanía."

Causa

La Gerente Administrativa, no elaboró la normativa que regule el procedimiento a seguir para el otorgamiento de la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos, para establecer cuáles son los requisitos, uso o destino de los fondos, mecanismos de fiscalización, asimismo, al no solicitar la aprobación de los convenios celebrados con los atletas y al no coordinar que la información y documentación se publicara en el Portal Web de la Federación y su envío correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

Falta de transparencia de los recursos financieros otorgados a los atletas de primera, segunda y tercera línea para la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa para que proceda a elaborar el Instructivo que regule los requisitos para optar a los programas de Asistencia Económica al Atleta, los mecanismos



para asegurar el adecuado uso de los recursos, de conformidad con los planes y metas del programa y la implementación de mecanismos de fiscalización y evaluación, asimismo proceda a solicitar al Comité Ejecutivo, la aprobación de los Convenios suscritos con los Atletas, la publicación de la información y documentación relacionada con dicho programa en el Portal Web de la página de la Federación y su remisión correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 7

Incumplimiento a la normativa que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos:

Causa:

La Gerente Administrativa no elaboró la normativa que regule el procedimiento a seguir para el otorgamiento de la asistencia económica y beneficio económico para fines académicos, para establecer cuales son los requisitos, uso o destino de los fondos, mecanismos de fiscalización, asimismo, al no solicitar la aprobación de los convenios celebrados con los atletas y al no coordinar que la información y documentación se publicara en el Portal Web de la Federación y su envío correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas.

Defensa:

Al respecto me permito informar que era responsabilidad de la anterior Gerente, normar la forma de suscribir convenios para compensación económica para atletas de la Federación, sin embargo por la premura y el deseo de apoyar a los atletas que dedican su vida al deporte, en cumplimiento a la LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, se procedió a elaborar convenios con base a los formatos establecidos para el efecto con apoyo de la asesoría legal, es importante mencionar que la base para determinar los montos fue tomada de la información trasladada de la Dirección Técnica.

En cuanto al Decreto Gubernativo 22-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones" de acuerdo al ámbito de aplicación este Reglamento no aplica para los convenios de compensación económica que como Federación otorgamos a los atletas enmarcados como atletas de alto rendimiento, ya que los Subsidios y Subvenciones a los que hace referencia este Acuerdo son: Subsidios: Se entenderá por subsidio las transferencias y asignaciones contempladas en el presupuesto de cada entidad del sector público, que tienen como propósito apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la



distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros y fomento de actividades agropecuarias, industriales o de servicios y las transferencias corrientes y de capital cuyos destinatarios son entidades del sector privado. Subvención: es todo beneficio monetario o en especie que el Estado otorga a una persona individual o jurídica, a título gratuito y que ésta debe emplear para la actividad o propósito para la que fue concedida, cumpliendo los requisitos establecidos por la entidad otorgante de acuerdo a la naturaleza de la subvención. Convenio: Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiadas el convenio respectivo... La Federación al igual que CDAG y COG, en armonía con el DECRETO NÚMERO 76-97 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, apoya económicamente a sus atletas de alto rendimiento y los montos que los atletas reciben no encajan ni como subsidio ni como subvención. Cabe mencionar que ni CDAG, ni COG, ni ninguna otra Federación o Asociación Deportiva enmarca sus convenios de compensación económica al Acuerdo Gubernativo 22-2016.

Es importante indicar que el Derecho Consuetudinario también llamado usos o costumbres, es una fuente del derecho ya que son normas jurídicas que no están escritas pero se cumplen porque en el tiempo se han hecho costumbre cumplirlas; es decir, se ha hecho uso de esa costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto, por lo que tiene fuerza y se recurre a él cuando no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho, en ese entendido, para el caso que nos ocupa, los atletas de la Federación año con año reciben un apoyo económico, basados en las líneas de desarrollo en las que se encuentren, eso quiere decir que dichos apoyos no se dan de forma antojadiza sino que basados en el desarrollo del atleta dentro de la Federación.

Sin embargo, sabiendo que los procesos deben mejorar, esta Gerencia presentó a Comité Ejecutivo una propuesta de Manual para establecer los requisitos para que un atleta opte a una compensación económica, normativa que está vigente para el presente ejercicio fiscal, respetando el presupuesto asignado y ejecutando el monto al porcentaje de ejecución que corresponde a la atención y desarrollo de programas técnicos (30%) según lo establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura física y del deporte.

Por lo expuesto, solicito que estos medios de prueba sean tomados como válidos para que el posible hallazgo sea desestimado e impuesto a la anterior gerente por no presentar un Manual para otorgar dichas compensaciones económicas. ... de la certificación del punto de acta que aprobó el Manual de esta Federación."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta que por la premura y el deseo de apoyar a los atletas, en cumplimiento a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura y del Deporte, se procedió a elaborar convenios con base a los formatos establecidos para el efecto, con apoyo de la asesoría legal, lo cual confirma que no existía un instructivo que regulara el otorgamiento de los recursos económicos. Asimismo, no aportó evidencia suficiente y pertinente, que respalde la aprobación de los Convenios de Asistencia Económica y de Beneficio Económico para fines Académicos otorgados a los atletas, así como de su publicación a través del Portal Web de la Federación y de los informes presentados al Ministerio de Finanzas Públicas.

En cuanto al cuerpo normativo que cita en los comentarios, no corresponde al hallazgo, en virtud que, el Decreto Gubernativo 22-2016, se refiere a la reforma de la literal b) del Artículo 5, el Acuerdo Gubernativo número 300-2010, para ampliar el plazo de 3 años para realizar la construcción de la Sede del Parlamento Centroamericano -PARLACEN-, siendo el correcto, el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 del Presidente de la República. Dichas reformas contienen los presupuestos jurídicos de lo que comprende el subsidio o subvención, como se describe en el criterio del hallazgo, y en el presente caso, se destinaron recursos a través del renglón presupuestario 419 Otras Transferencias a Personas Individuales, para otorgar recursos financieros a personas individuales, cuya naturaleza es de tipo asistencial, de duración determinada y propósito definido en los convenios de apoyo económico y de beneficio económico para fines académicos, para cumplir con el Programa de Asistencia Económica al Atleta, el cual se enmarca como un beneficio económico que el Estado le otorga a una persona individual, como lo establece el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Los montos otorgados a través de los convenios de apoyo económico, corresponden a la participación de los atletas en los eventos de preparación dentro del programa; apoyos que variaron, dependiendo de los resultados y competencias programadas, cumplimiento del plan de entrenamiento y test de evaluaciones; y en los convenios de beneficio económico para fines académicos, se otorgaron para prepararlos académicamente, sin interferir en el horario de entrenamiento, previo cumplir los requisitos exigidos por el Comité Ejecutivo, y el cual se hizo efectivo a los atletas que presentaron el recibo de pago del establecimiento educativo, por lo que el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, armoniza perfectamente con el Decreto 76-97 del



Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en virtud que lo que pretende el Reglamento es normar el procedimiento en el tema de subsidios y subvenciones asignados a través del presupuesto, para mejorar la evaluación, administración y gestión de proyectos y programas, en función a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	4,375.00
Total		Q. 4,375.00

Hallazgo No. 8

Deficiencia en convenios suscritos

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, Grupo de Gastos 4 Transferencias Corrientes, Renglón Presupuestario 419 Otras Transferencias a Personas Individuales, al verificar los Convenios de Asistencia Económica entre Atletas Beneficiarios y la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala y los Convenios de Beneficio Económico para fines Académicos entre Atletas Beneficiados y la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para los Atletas de primera, segunda y tercera línea de Remo y Canotaje, se estableció que según Acta Número 06/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de presupuesto de la Dirección Técnica y la Gerencia Administrativa por un monto de Q594,000.00, destinado para el apoyo económico y de estudios (por mes) a los atletas de las 3 líneas, para el período del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: Primera Línea, monto por mes Q2,181.81 y Segunda Línea, monto por mes Q1,636.36.

Al comparar los montos mensuales aprobados y los convenios suscritos, para los Atletas de segunda línea, se constató que estos últimos fueron mal elaborados, en virtud que se suscribió por un monto mensual superior al aprobado por el Comité Ejecutivo, como se describe a continuación:

Convenio	Fecha	Convenio de Apoyo Económico	Convenio Fines Académicos (mensual)	Total Convenios (mensual) Quetzales	Monto Aprobado (mensual)	Diferencia de más en Convenios



		(mensual) Quetzales	Quetzales		Quetzales	Quetzales
10/2020	07/02/2020	1,181.81	1,000.00	2,181.81	1,636.36	545.45
11/2020	07/02/2020	1,181.81	1,000.00	2,181.81	1,636.36	545.45
TOTAL		2,363.62	2,000.00	4,363.62	3,272.72	1,090.90

Criterio

El Acta Número. 06/2020 de fecha 28 de enero de 2020, del Comité Ejecutivo, Punto Tercero, apartado de Resolución, establece: "El Comité Ejecutivo aprueba la propuesta de segundo escenario de apoyo económico para 1ra línea recibiendo un apoyo económico y de estudios por mes sientos de dos mil ciento ochenta y uno con ochenta y un centavo (Q.2,181.81) 2da línea recibiendo un apoyo económico y de estudios por mes sientos de mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis centavo (Q.1,636.36) y línea recibiendo un apoyo económico y de estudios por mes sientos de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) y apoyo para estudios para el año 2020 a partir del 3 de febrero al 31 de diciembre de 2020..."

El Acta Número 06/2015 de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, establece como Objetivo principal del puesto y principales actividades del Puesto de Gerente, establece: "...2. Es el área encargada de Ejecutar y supervisar las disposiciones emanadas por Comité Ejecutivo, queda como único responsable del incumplimiento de las mismas...16.12 Promover las mejoras pertinentes para el adecuado desarrollo de las labores en función de los objetivos definidos por el Comité Ejecutivo. 16.13 Ejecutar las decisiones y resoluciones que emanen del Comité Ejecutivo...16.17 Debe informar y responder a las consultas sobre los asuntos administrativos asistiendo a las sesiones del Comité Ejecutivo y Asamblea General."

Causa

La Gerente Administrativa suscribió convenios de asistencia económica y beneficio económico para fines académicos, sin observar previamente la resolución de aprobación del Comité Ejecutivo, de los montos para el apoyo económico y de estudios para los atletas de la Federación.

Efecto

Riesgo que se consignen en los convenios, montos que no estén autorizados por la máxima autoridad de la Federación.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que previo a suscribir los Convenios de Asistencia Económica y Beneficio Económico para Fines Académicos, se observen las resoluciones



emitidas por el Comité Ejecutivo en las Actas respectivas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 8

Deficiencia en convenios suscritos:

Causa:

La Gerente Administrativa suscribió convenios de asistencia económica y beneficio económico para fines académicos, sin observar previamente la resolución de aprobación del Comité Ejecutivo, de los montos para el apoyo económico y de estudios para los atletas de la Federación.

Defensa:

Estimo conveniente enfocar mi defensa en que al ingresar a la Federación fui respaldada, por lo que yo creía en ese momento, una Asesora Legal, que conocía de los procedimientos y que tenía claridad en los procesos, en virtud que el Acta de Comité Ejecutivo no indicaba los nombres de los atletas y las líneas a las que pertenecían me dirigí a la Secretaria que elabora los convenios y al Director Técnico que tiene el control de las líneas de desarrollo para que verificaran la información, en ese sentido confié que todo estaba correcto, ya que una profesional del derecho, un profesional de la parte técnica y una secretaria que había elaborado los documentos anteriormente trasladaron los documentos revisados, no pretendo eximirme de responsabilidad, ya que como servidora pública mi función es garantizar el buen uso de los recursos del Estado, por lo que entiendo que las tres personas que revisaron esta documentación provocaron que yo incurriera en un error, como vuelvo y repito no me eximo de responsabilidad, pero considero que merezco se me de la oportunidad de mejorar los procedimientos de tal manera que este tipo de deficiencias no vuelvan a suceder, ya que he implementado controles internos de seguimiento para evitar este tipo de inconvenientes. Lo que les puedo asegurar es que no hubo mala intención y que el monto total aprobado por Comité Ejecutivo no se sobrepasó, además ahora contamos con un manual que es una herramienta que permite viabilizar y transparentar la suscripción de los convenios por compensación económica."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que admite en sus comentarios, que



se incurrió en error al suscribir los convenios de asistencia económica y beneficio económico para fines académicos, sin existir mala intención y que el monto total del convenio no se sobrepasó el monto aprobado por el Comité Ejecutivo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	4,375.00
Total		Q. 4,375.00

Hallazgo No. 9

Falta de publicación de información de oficio

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, al verificar el sitio web de la Federación, se estableció que no fue publicado el informe anual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019, como parte de la información pública de oficio, durante el primer trimestre del ejercicio 2020, el cual debió contener como mínimo, lo siguiente: a) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales, b) Metas, indicadores, productos y resultados; c) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas y, d) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas. Asimismo, no se observó publicado, el Plan Estratégico Institucional PEI y sus respectivas actualizaciones.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 4. Rendición de Cuentas, establece: "Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga: 1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales; 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas; 3) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto



implementadas. El informe será publicado en el primer trimestre de cada año, por cada entidad en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y en el que el Ministerio de Finanzas Públicas establezca. En el reglamento respectivo deberá desarrollarse la metodología del mismo para asegurar que la información se encuentre organizada y de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública." Artículo 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados, establece: "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 20, Informe de Rendición de Cuentas, establece: "El informe a que hace referencia el Artículo 4 de la Ley, contendrá como mínimo lo siguiente: a) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción -CoST-; b) La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, que incluya lo asignado, modificado y ejecutado, con detalle de renglón de gasto; c) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso; d) Los resultados económicos y financieros del período; e) Análisis y justificaciones de las principales variaciones; f) Beneficiarios, su ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; y, g) Recursos comprometidos de los proyectos en el ejercicio fiscal vigente y en futuros ejercicios fiscales. Las instituciones públicas deberán rendir la información dentro de los siguientes 10 días al vencimiento de cada cuatrimestre. El del tercer cuatrimestre, corresponderá al informe anual. Sin excepción, los informes deberán generarse en el módulo que para el efecto se habilite dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y otras plataformas informáticas que se utilicen para el efecto. Los informes deberán publicarse en los sitios web de cada institución pública y en el del Ministerio de Finanzas Públicas."

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley."

Causa

La Gerente Administrativa, no publicó en la página web de la Federación como información pública de oficio, el informe anual de rendición de cuentas y el plan estratégico institucional, como lo establece la normativa legal.

Efecto

Falta de transparencia y limitación al acceso de la información pública de oficio.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que proceda a publicar los documentos que constituyen información pública de oficio en el sitio web de la Federación, a efecto de publicar la rendición de cuentas anual y el plan estratégico institucional, como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 9

Falta de publicación de información de oficio:

Causa:

La Gerente Administrativa no publicó en la página web de la Federación como información pública de oficio, el informe anual de rendición de cuentas y el Plan Estratégico institucional, como lo establece la normativa legal.

Defensa:

Este hallazgo corresponde a la administración de la Gerente Administrativa anterior. El informe del año 2020 será publicado durante el primer trimestre del año 2021.

COMENTARIOS FINALES:

Luego de presentar los medios de descargo de manera atenta solicito le brinden la oportunidad a esta nueva administración de mejorar procesos, no es un trabajo



sencillo, pero tanto El Comité Ejecutivo, como la Gerencia y el personal que se está incorporando a esta Federación tenemos una visión que permita que esta Federación se convierta en una entidad modelo, no ha sido fácil, pero hemos demostrado que estamos comprometidos, que queremos realizar los procesos en el marco de la Ley, pero la administración de los que han estado en los puestos de Gerentes Administrativos, Contadores Generales y encargados de inventarios, han dejado una Federación lastimada y con problemas grandes que queremos resolver y que estamos dispuestos a denunciar llegado el momento.

Tomando como referencia la naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental de la Contraloría General de Cuentas, siendo esta una institución pública, técnica, descentralizada y el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y que tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública, de manera atenta quiero solicitar que esta Gerencia no sea lastimada ni vulnerada por deficiencias que no vienen solamente de mi gestión sino que de malas prácticas por personas que no han demostrado compromiso y capacidad de dirección mientras estuvieron y otras que aun están laborando para la Federación, asimismo quiero comentar que el año 2020 fue un año difícil para todos, sin embargo, quiero compartirles que fue alentador para mi persona que el año pasado la Comisión de la Contraloría que auditó el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no dejara mas que dos hallazgos: uno por unos gastos pequeños aplicados en el año 2019 y otro por no contar con un Manual para el control del gasto del renglón 262; situación que generó una tranquilidad, que fue falsa, pues al no dejar ningún hallazgo sobre todos los aspectos financieros, contables y administrativos, me hizo creer que la Federación no tenía problemas tan graves, ya que la pandemia COVID-19 no permitió, incluso en la actualidad, tener acceso a todos los registros y documentos para establecer el cúmulo de deficiencias.

Todas las deficiencias enmarcadas por esta Comisión de la Contraloría tienen aspectos muy favorables y de antemano los agradezco pues, serán un antecedente para toma de decisiones importantes para la Federación.

Por lo anterior quiero recalcar que a pesar de la pandemia y entre tanto trabajamos bajo la modalidad de teletrabajo, observé las deficiencias o falta de compromiso en muchos trabajadores y han habido cambios importantes y necesarios que en la actualidad han mejorado la gestión, por esa razón hago un llamado a su consideración y solicito me permitan, en su calidad de fiscalizadores,



continuar trabajando, sin sentir que todos los errores que cometa el personal por falta de compromiso sean también responsabilidad de esta Gerencia, comprometiéndome a capacitar y de ser necesario prescindir, justificadamente, de aquel personal que no esté dispuesto a comprometerse a realizar sus funciones con eficacia y eficiencia. Para no entrar en muchos detalles me permito ... de oficios que diligencié al Contador General, ...

En un año de mi gestión hemos avanzado lo que no lograron las administraciones anteriores, creo que también eso es importante. Desde ya agradezco que en forma objetiva y consciente analicen mis justificaciones y que los posibles hallazgos sean desvanecidos y que se deduzca responsabilidades a los responsables directos, quienes a pesar de tener mas tiempo de trabajar para la Federación no cumplieron con sus atribuciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Liliana Soto Ramírez de Montes de Oca, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta en sus comentarios que, el hallazgo corresponde a la administración de la Gerente Administrativa anterior, sin embargo, se constató que durante el primer trimestre del año 2020, cuando fungía como Gerente Administrativa, le correspondía publicar el informe anual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019, como parte de la información pública de oficio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVA	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	17,500.00
Total		Q. 17,500.00

Hallazgo No. 10

Falta de liquidación y reintegro oportuno de las asistencias económicas

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, Cuenta contable 2116 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Subcuenta Grado: 03, Subcuenta Grado: 00 Otras Cuentas a Pagar, durante el ejercicio 2019, el Comité Olímpico Guatemalteco entregó a la Federación, asistencias económicas para financiar la renta de botes para los atletas, campamentos, compra de boletos



aéreos para el entrenador de remo y una pala para el deporte de canotaje, sin embargo, al verificar la documentación de soporte, se estableció la falta de liquidación y reintegro oportuno de los recursos económicos no utilizados por la Federación, en virtud que fueron devueltos al Comité Olímpico Guatemalteco en el ejercicio fiscal 2020, a pesar que dicha entidad solicitó el reintegro de los recursos económicos en diversas ocasiones, como se detalla a continuación:

CUR CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	APROBADO COG Q.	ACEPTADO COG Q.	MONTO REINTEGRO FNRCG Q.	FECHA RECIBIDO FEDERACIÓN	FECHA NOTIFICADA PARA REINTEGRAR	FECHA DE PAGO PAGO FNRCG
83	18/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS ECONOMICOS NO UTILIZADOS POR LA FEDERACION, PAGO DE RENTA DE BOTES QUE UTILIZARAN LOS ATLEAS, DEPORTE CAJOTAJE, EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2019. OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 252-2019-COG-UAGA, DEL 27/11/2019 OFICIO DE REQUERIMIENTO R E F . 287-2019-COG-UAGA DEL 10/12/2019.	5,212.48	5,212.48	5,212.48	13/06/2019	30/09/2019	19/02/2020
73	17/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS ECONOMICOS NO UTILIZADOS POR LA FEDERACIÓN, PARA LA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ENTRENADOR PRINCIPAL DE REMO, PARA LA RAMA FEMENINA Y MASCULINA. OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 106-2019-COG-JDLB DEL 06/08/2019. OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 251-2019-COG-UAGA DEL 27/11/2019. OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 288-2019-UAGA-G-COG DEL 10/12/2019. OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. UAGA-G-COG-013-2020 DEL 17/01/2020.	20,720.00	12,537.45	8,182.55	7/08/2019	21/08/2019	19/02/2020
77	17/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS ECONOMICOS NO	180,034.09	174,561.60	5,472.49	2/09/2019	18/09/2019	19/02/2020



		UTILIZADOS, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO EN CUBA, EN LA HABANA DEL 20/06/2019 AL 20/07/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 141-2019-COG-JLVJ DEL 28/08/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 251-2019-COG-UAGA DEL 27/11/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 288-2019-UAGA-G-COG DEL 10/12/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. UAGA-G-COG-013-2020 DEL 17/01/2020.						
79	17/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS ECONOMICOS NO UTILIZADOS POR LA FEDERACIÓN, PARA PARTICIPAR EN CAMPAMENTO DE ALTURA EN MEXICO DEL 01 AL 22/07/2019, EN XOCHIMILCO, MEXICO.	73,870.53	50,551.51	23,319.02	2/09/2019	17/09/2019	19/02/2020
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 137-2019-COG-JDLB DEL 27/08/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 251-2019-COG-UAGA DEL 27/11/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 288-2019-UAGA-G-COG DEL 10/12/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. UAGA-G-COG-013-2020 DEL 17/01/2020.						
75	17/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS POR LA FEDERACIÓN, PAR LA COMPRA DE UNA PALA, DEPORTE DE CANOTAJE, EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS, LIMA 2019.	9,410.00	3,697.93	5,712.07	4/11/2019	18/11/2019	19/02/2020
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 193-2019-COG-JLVJ DEL 31/08/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 251-2019-COG-UAGA DEL 27/11/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 288-2019-UAGA-G-COG DEL 10/12/2019.						



		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. UAGA-G-COG-013-2020 DEL 17/01/2020.						
71	17/02/2020	REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS POR LA FEDERACION, EVENTOS DE CAMPAMENTO PREPARATORIO Y ICF CANOE SPRINT AND PARACANOE WORD CHAMPIONSHIPS SZEGED 19 DEL 05 AL 21/08/2019 Y DEL 22 AL 26/08/2019, BUDAPEST HUNGRIA.	75,855.23	73,055.44	2,799.79	4/11/2019	18/11/2019	19/02/2020
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 199-2019-COG-JDLB DEL 31/08/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 251-2019-COG-UAGA DEL 27/11/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. 288-2019-UAGA-G-COG DEL 10/12/2019.						
		OFICIO DE REQUERIMIENTO REF. UAGA-G-COG-013-2020 DEL 17/01/2020.						
		TOTAL			50,698.40			

Criterio

El Acuerdo Número 02/2016-CE-COG del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento del programa de asistencia económica para competencias y campamentos de preparación para la participación en el evento fundamental del año y los juegos del ciclo olímpico, Artículo 11. Fiscalización de Recursos, establece: "Con el objeto de transparentar el uso de los recursos que otorga el Comité Olímpico Guatemalteco, es necesario que las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales o entes del deporte adaptado presenten a la Subgerencia de Normatividad para el Liderazgo Deportivo lo siguiente: a) Informe técnico estandarizado dentro del plazo de 8 días hábiles posteriores a la fecha de haber concluido el campamento o competencia, o bien retorno al país. b) Informe financiero estandarizado, que respalda la ejecución de los gastos efectuados, dentro del plazo de 8 días hábiles posteriores a la fecha de haber finalizado el campamento o competencia, o bien retorno al país. Adjuntando la documentación de respaldo: Comprobante del gasto efectuado por el boleto aéreo. Boleto de transporte terrestre. Boleto o planilla de transporte interno. Comprobante por el gasto de alimentación. Comprobante por el gasto de hospedaje. Comprobante por inscripción a eventos. Comprobante por el gasto de hidratación. Formulario de



gastos de bolsillo. Formulario de gastos de viáticos. Otro según aprobación de rubros especiales...De no recibirse en el plazo antes estipulado, ocasionará el retraso de futuras entregas de aportes aprobados por el Comité Ejecutivo..."

El Acta Número 06/2015 de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos, Objetivo principal del puesto del Contador General, establece: "Planificar, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar las actividades contables de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, velando por la claridad, buen manejo de los bienes de la entidad, registro adecuado de los ingresos y egresos de acuerdo con las leyes nacionales. Principales Actividades del Puesto ...6. Elabora liquidaciones para el Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala..."

Causa

El Contador General no realizó la liquidación y el reintegro de la asistencia económica no utilizada al Comité Olímpico Guatemalteco en forma oportuna. La Gerente Administrativa, no realizó el seguimiento para verificar que se realizara la liquidación y reintegro oportunamente.

Efecto

Riesgo que los recursos no utilizados de la asistencia económica recibida por la Federación, sean empleados para otros fines distintos.

Recomendación

La Presidenta Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa para supervisar que las liquidaciones de los apoyos económicos no utilizados sean reintegrados oportunamente, y ésta a su vez, debe girar instrucciones a la Contadora General, para ejercer control de las liquidaciones de los apoyos económicos para el reintegro oportuno de recursos no utilizados al Comité Olímpico Guatemalteco.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 17 de marzo de 2021, el Contador General, William Eduardo Reyes García, manifiesta:

"HALLAZGO No. 10

Falta de liquidación y reintegro oportuno de las asistencias económicas

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 2116 otras cuentas por pagar a corto plazo, subcuenta grado: 03, subcuenta grado: 00 otras cuentas a pagar, durante el ejercicio 2019, el Comité Olímpico Guatemalteco entrego a la Federación, asistencias económicas para financiar la



renta de botes para los atletas, campamentos, compra de boletos aéreos para el entrenador de remo y una pala para el deporte de canotaje, sin embargo, al verificar la documentación de soporte, se estableció la falta de liquidación y reintegro oportuno de los recursos económicos no utilizados por la Federación, en virtud que fueron devueltos al Comité Olímpico Guatemalteco en el ejercicio fiscal 2020, a pesar que dicha entidad solicitó el reintegro de los recursos económicos en diversas ocasiones.

Causa

El Contador General no realizó la liquidación y el reintegro de la asistencia económica no utilizada al Comité Olímpico en forma oportuna. La Gerente Administrativa, no realizó el seguimiento para verificar que se realizara la liquidación y reintegro oportunamente.

Defensa

Reintegros del COG, como sabrá estos casos siempre se hizo del conocimiento de la Gerencia Administrativa y Comité Ejecutivo, sobre la necesidad de reintegrar los recursos, por lo que se hizo caso omiso, primero porque los expedientes para reintegrar no estaban completos por parte de los atletas y falta de colaboración por la dirección técnica, segundo una vez se tuvo integrado el reintegro se solicitó al comité Ejecutivo su pronto reintegro, pero al no contar con disponible en efecto se instruyó que se reintegrara para la próxima y así en repetidas oportunidades y por tal razón quedo como reconocimiento de deuda, tercero como sabrá no está mis manos poder decir que pagos realizó, es potestad del Comité Ejecutivo en virtud de que la Ley del Deporte establece que solo el Tesorero y Presidente del Comité Ejecutivo pueden firmar cheque, y ellos son quienes autorizan, pero no lo hicieron."

En Oficio REF No. CGC-DAS-03-0056-20-FNRC-SA-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, manifiesta:

"Hallazgo No. 10

Falta de liquidación y reintegro oportuno de las asistencias económicas

Si bien es cierto que esa función pertenece a la Gerencia Administrativa, era el Comité Ejecutivo quien instrúa al contador de cuando debía llevarse a cabo cualquier egreso financiero que se llevara a cabo por parte de la Federación, teniendo ellos sus prioridades."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor William Eduardo Reyes García, quien fungió como Contador General, quien manifiesta que se hizo del conocimiento de la



Gerencia Administrativa y del Comité Ejecutivo, sobre la necesidad de reintegrar los recursos, sin embargo, no aportó documentación que compruebe lo aseverado, asimismo, evidencia la falta de control para completar la documentación de los expedientes, así como de las disponibilidades para realizar en forma oportuna el reintegro de los recursos económicos no utilizados por la Federación, al Comité Olímpico Guatemalteco en el ejercicio fiscal 2019.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada Aura Marlene Valenzuela Rivera de Calderón, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, quien confirma en sus comentarios que esa función le correspondía a la Gerencia Administrativa y no se presentó ninguna documentación para confirmar sus aseveraciones, en cuanto a que era el Comité Ejecutivo quien giraba instrucciones al Contador General.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	WILLIAM EDUARDO REYES GARCIA	2,812.50
GERENTE ADMINISTRATIVA	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	4,375.00
Total		Q. 7,187.50

Hallazgo No. 11

Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario

Condición

En la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), al realizar el procedimiento de revisión de los activos fijos en el Centro Náutico de Amatitlán, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2020, no se realizaron gestiones para darle de baja a los activos fijos en mal estado, ante el Comité Ejecutivo de la Federación, y por consiguiente, tampoco ante la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, que ascienden a la cantidad de Q429,702.43; activos que se describen a continuación:

NO.	CÓDIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
1	FNRCG.CNA.1224.10.8+RL-04	BOTE DE REMO LARGO 8+ CON TIMONEL MARCA KASPER CANADA DE MADERA COLOR CAFÉ	6,562.14



2	FNRCG.CNA.1224.10.4+RL-02	BOTE DE REMO LARGO 4+ CON TIMONEL MARCA KASPER DE MADERA	4,484.13
3	FNRCG-1222.9.9	MOTOR MARINO MARCA SUZUKI DE 4 TIEMPOS, 15 HP, MODELO 2006, LÍNEA DF15 L, CHASIS/MOTOR 01502F-512951, 2 CILINDROS, 302CC, COLOR GRIS/NEGRO/DORADO	14,990.30
4	FNRCG-1222.9.21	MOTOR MARINO MARCA SUZUKI, DE 15 HP, DE DOS TIEMPOS DE 2 CILINDROS, 302 CC, COLOR GRIS	21,755.00
5	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-10	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
6	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-11	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
7	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-12	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
8	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-13	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
9	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-14	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
10	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-15	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
11	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-16	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
12	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-17	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
13	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-18	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDIFONO	2,246.33
14	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-19	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
15	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-20	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
16	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-21	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
17	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-26	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO SP50, INCLUYE AUDÍFONO	2,246.33
18	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-22	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO P110	2,158.17
19	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-23	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO P110	2,158.17
20	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-24	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO P110	2,158.17
21	FNRCG.CNA.1221.8.RADI-25	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO P110	2,158.17
22	FNRCG-1228-1-23	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
23	FNRCG-1228-1-24	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
24	FNRCG-1228-1-25	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX,	1,290.00



		MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	
25	FNRCG-1228-1-26	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
26	FNRCG-1228-1-27	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
27	FNRCG-1228-1-28	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
28	FNRCG-1228-1-29	RADIO PORTÁTIL, MARCA VERTEX, MODELO HX2705, 5W, CON ESTUCHE	1,290.00
29	FNRCG-1223.7.4	PLANTA ELÉCTRICA MARCA HOMELITE, LR 2500 2550-2300 WATS, 120 VAC	3,540.90
30	FNRCG.CNA.1223.7.HERR-04	COMPRESOR INDUSTRIAL MARCA AIR DE 15.5 HP 30GA	4,209.95
31	FNRCG-1221.9.8.3	ESTUFA DE HORNO, MARCA ACROSS, MODELO AXE-2230	1,495.00
32	FNRCG.CNA.1221.9.10.ESTUF-01	ESTUFA ELÉCTRICA MARCA FRIGIDAIRE, MODELO FEF339ASK COLOR BLANCO	7,499.00
33	FNRCG.CNA.1222.10.SECADO-01	SECADORA DE ROPA MARCA WHIRPOOL, MODELO 1CWED5700VWO COLOR BLANCA/GRIS	3,799.00
34	FNRCG.CNA.1222.11.LAVAD-01	LAVADORA MARCA WHIRPOOL COLOR BLANCA/CELESTE, MODELO 7MWT96500	3,990.00
35	FNRCG-CN.1221.9.16.MICRO-03	MICROONDAS MARCA PANASONIC, MODELO NN-ST651W, COLOR BLANCO	998.00
36	FNRCG.CNA.1221.1.SALA-02	JUEGO DE SALA CARTAGENA, MARCA PREMIUN, 3.2-1, COLOR ZAPOTE / CAFÉ	3,575.00
37	FNRCG-1221.13.1	FOTOCOPIADORA MARCA SHARP, MODELO 1530	5,500.00
38	FNRCG-CNA.1221.17.FOT-01	FOTOCOPIADORA MARCA SHARP, MODELO AL-1642CS	5,300.00
39	FNRCG-1221.13.2	FOTOCOPIADORA MARCA LANIER, MODELO M6713 COPIER	6,583.50
40	FNRCG-1221.13.3	FOTOCOPIADORA MARCA LANIER, MODELO M6616 AG	10,081.50
41	FNRCG.CNA.1221.11.IMPRES-01	MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO OFFICEJET 4575 K710A	1,168.00
42	FNRCG-1221.4.6.3	MESA PARMA COLOR ROJO	112.35
43	FNRCG-1221.4.6.4	MESA PARMA COLOR ROJO	112.35
44	FNRCG-1221.4.6.5	MESA PARMA COLOR ROJO	112.35
45	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-25	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
46	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-26	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
47	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-27	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
48	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-28	LOCKER DE METAL, 3	390.00



		COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	
49	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-29	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
50	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-30	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
51	FNRCG.CNA.1221.9.15.LKER-31	LOCKER DE METAL, 3 COMPARTIMIENTOS, COLOR NEGRO	390.00
52	FNRCG.CNA.1221.9.5.BAS-01	BALANZA ELECTRÓNICA MARCA SALTER / BRECKNELL, MODELO SB-100, CAPACIDAD PARA 150 KILOS Y GRADUACIÓN DE 20 GRAMOS	4,770.00
53	FNRCG-1223.7.6	CORTADORA DE GRAMA MANUAL DE 14", MARCA AMERICAN, COLOR NARANJA	658.28
54	FNRCG.CNA.1221.1.SALA-01	JUEGO DE SALA CORP, MODELO INTER 3-1-1	1,900.00
55	FNRCG.CNA.1221.16.TV-01	TELEVISOR PANTALLA PLANA MARCA LG 42', MODELO 42PG20R-MA INCLUYE CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NEGRO CON GRIS, BRACKETT Y PROTECTOR DE VOLTAJE MAX.	11,497.00
56	FNRCG-1223.7.7	PULIDORA 7/9" MARCA TRUPER, MODELO PULA7A2	1,799.99
57	FNRCG.CNA.1223.7.PODA-01	PODADORA (CORTADORA) DE GRAMA. MARCA BRIGGS TRATTIONS, MODELO MPD50N228, DE 4.5 HP, COLOR NEGRO	1,799.99
58	FNRCG-1228.2.1	PANTALLA ELECTRÓNICA GLOW-CUBE, CON SISTEMA DE CONTROL COMPUTARIZADO, DE 5.60 METROS DE LARGO X 1.60 METROS DE ALTO	95,400.00
59	FNRCG-1222.9.6	MOTOR AMERICANO MARCA EVINRUDE, MODELO SE10RPH, DE 10 H.P. PATA CORTA, ARRANQUE MANUAL.	5,750.44
60	FNRCG-1222.9.24	MOTOR MARCA EVINRUDE MODELO SE15RPLS COLOR NEGRO	5,750.45
61	FNRCG-1221.10-1.5	COMPUTADORA CLON MARCA CYBERTECH QUE CONTIENE UNA CPU PARA DISKET Y CD CON MONITOR OPEN A70P 41405828MF1 (NO SE VE SERIE NI MODELO DEL BIEN)	5,495.00
62	FNRCG.CNA.1221.9.18.LICUA-01	LICUADORA MARCA OSTER, MODELO BPST02-00-012 G30LT1	735.00
63	FNRCG.CNA.1221.9.18.LICUA-02	LICUADORA MARCA OSTER, MODELO 46515-S-N	520.00
64	FNRCG-1221.8.2.1	FAX MARCA PANASONIC, MODELO KX-F230 CON AUTOCONTESTADORA AUTOMATICA	4,089.15
65	FNRCG-1221.8.2.7	FAX MARCA PANASONIC, MODELO KX-FT9872A, COLOR NEGRO	1,290.00
66	FNRCG-1221.11.3	TELEVISOR MARCA PORTLAND,	1,899.00



		MODELO 20MZC	
67	FNRCG-1221.10.4.9	IMPRESORA MARCA HP, MODELO 3845	695.00
68	FNRCG-1221.10.4.12	IMPRESORA MARCA HP DESKJET, MODELO D 1560, COLOR GRIS CON BLANCO	387.00
69	FNRCG-1221.10.4.17	IMPRESORA MARCA CANON IP 2700	299.00
70	FNRCG.CNA.1221.11.IMPR-01	IMPRESORA MARCA CANON; MODELO IP2700, COLOR NEGRO	355.00
71	FNRCG.SR.1221.11.IMPR-02	IMPRESORA MARCA HP DESKJET, MODELO D 1560, COLOR GRIS CON BLANCO	387.00
72	FNRCG-1221.10.4.16	IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET F2480, COLOR NEGRO	689.00
73	FNRCG-1221.10.4.26	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA CANON, MODELO MP230	770.00
74	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-01	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
75	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-02	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
76	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-03	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
77	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-04	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
78	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-05	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
79	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-06	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
80	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-07	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
81	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-08	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
82	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-09	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
83	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-10	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
84	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-11	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
85	FNRCG.CNA.1221.9.20.CAVI-12	CÁMARAS DE VIGILANCIA, TIPO BALA, DE 28 LED, 700 LÍNEAS, COLOR GRIS CLARO	1,025.00
86	003238F1	MEGÁFONO DE 15WATS CON MICRÓFONO INCORPORADO TOA	580.00



		MODELO ER-3215	
87	003238F3	MEGÁFONO DE 15WATS CON MICRÓFONO INCORPORADO TOA MODELO ER-3215	580.00
88	0004FB78-01	CÁMARA MARCA HIKVISIO, VARIGOCAL DE EXTERIOR	750.00
89	0004FB78-02	CÁMARA MARCA HIKVISIO, VARIGOCAL DE EXTERIOR	750.00
90	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-40	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
91	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-41	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
92	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-42	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
93	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-43	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
94	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-44	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
95	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-45	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO COLOR BEIGE	1,980.89
96	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-46	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, SIN MANGO	1,980.89
97	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-47	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, COLOR CELESTE	1,980.89
98	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-48	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
99	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-49	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
100	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-50	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
101	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLCO-22	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
102	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLCO-23	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
103	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLCO-24	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
104	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLCO-25	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO CONVENCIONAL DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
105	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-35	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO,	1,980.89



		MANGO COLOR BEIGE	
106	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-37	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
107	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-38	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
108	FNRCG.CNA.1224.11.RMOLAR-39	REMO LARGO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO DE MADERA	1,980.89
109	FNRCG-1221.4.3.1	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS, CROMADAS CON TAPICERÍA DE CUERINA (CUADRADA)	440.00
110	FNRCG.CNA.1224.10.RMOCOR-12	REMO CORTO MARCA CONCEPT II, TIPO HACHA DE FIBRA DE CARBONO, MANGO VERDE LIMÓN, PALETA AZUL	1,548.59
111	FNRCG-CNA.1221.10.COM-01	COMPUTADORA MARCA COMPAQ, PROCESADOR CELERON 1.9 GHZ, MEMORIA RAM 2 GB, DISCO DURO 500 GB, DVDRW SATA 24X, CARD READER GEN MULTI CARD, MONITOR HP 18.5" LCD, TSS-18 TECLADO Y MOUSE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	3,885.00
112	FNRCG-1221.10.4.6	IMPRESORA MARCA CANON PIXMA MODELO MP230 COLOR NEGRO	489.00
113	FNRCG-1221.4.2.11	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS COLOR NEGRO	550.00
114	FNRCG-1221.4.2.13	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
115	FNRCG-1221.4.2.14	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
116	FNRCG-1221.4.2.15	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
117	FNRCG-1221.4.2.16	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
118	FNRCG-1221.4.2.17	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
119	FNRCG-1221.4.2.18	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
120	FNRCG-1221.4.2.19	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS PARA SALA DE SESIONES	550.00
121	FNRCG-1221.10-1.20	COMPUTADORA MARCA HP MODELO TOUCH SMART CPT32-1030, ALL IN ONE, PROCESADOR AMD A4-3400 2.7 GHZ, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 1 TERABYTE. MONITOR HP DE 20", TECLADO, MOUSE INALÁMBRICO, CD ROM, TECLADO HP DE BATERÍAS MODELO KBI, MOUSE ÓPTICO DE BATERÍAS MODELO G33,SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	6,250.00
122	003238F0	MEGÁFONO DE 15 WATS CON	580.00



		MICRÓFONO INCORPORADO TOA MODELO ER-3215	
123	FNRCG.CNA.1224.10.4xRC-05	BOTE 4X MARCA VESPOLI EUA, REMO CORTO, COLOR BLANCO, DE FIBRA DE CARBONO.	35,200.00
124	003478C7	ESTUFA CON HORNO MARCA WHIRLPOOL WFC150MEW ELECTRICA (LAS RESISTENCIAS DE LAS HORNILLAS ESTÁN DAÑADAS)	3,989.00
125	FNRCG.CNA.1221.9.6.RFRI-04	REFRIGERADORA MARCA WHIRPOOL DE 12 PIES, MODELO 8ET20NKXDN00, DOS PUERTAS COLOR BEIGE	4,084.15
126	FNRCG.AG.1224.09.PCANO-05	PALA PARA CANOA DE FIBRA DE CARBÓN COLOR NEGRO SIN MARCA (DINAMO)	2,611.00
127	FNRCG.AG.1224.09.PCANO-06	PALA PARA CANOA DE FIBRA DE CARBON COLOR NEGRO SIN MARCA (DINAMO)	2,611.00
128	FNRCG.AG.1224.09.PALAS-04	PALA DE MADERA PARA CANOA	300.00
129	FNRCG.AG.1224.09.PKYAC-04	PALA PARA KAYAC DE FIBRA DE CARBONO, COLOR NEGRO, SIN MARCA	500.00
130	FNRCG.AG.1224.09.PKYAC-05	PALA PARA KAYAC DE FIBRA DE CARBONO, COLOR NEGRO, SIN MARCA (QUEBRADA)	500.00
131	FNRCG.AG.1224.09.PKYAC-06	PALA PARA KAYAC CORTO DE ALUMINIO Y PLÁSTICO PARA ENSEÑANZA COLOR AMARILLO	3,630.00
132	FNRCG-1224.11.490	PALA PARA KAYAK, MARCA TOTAL MOVEMENT, MODELO PPC, HECHAS DE RESINA Y FIBRA DE CARBÓN, COMPUESTA DE UN MANGO, PALETA IZQUIERDA Y PALETA DERECHA, COLOR NEGRO	1,309.52
133	FNRCG-1224.11.491	PALA PARA KAYAK, MARCA TOTAL MOVEMENT, MODELO PPC, HECHAS DE RESINA Y FIBRA DE CARBÓN, COMPUESTA DE UN MANGO, PALETA IZQUIERDA Y PALETA DERECHA, COLOR NEGRO	1,309.52
134	FNRCG.CNA.1229.1.3.B-04	BARRAS OLÍMPICAS SIN MARCA	500.00
135	FNRCG.CNA.1229.1.3.B-04	BARRAS PEQUEÑAS (QUEBRADA)	250.00
136	FNRCG.CNA.1229.1.3.B-02	BARRAS PEQUEÑAS (PANDEADO)	250.00
137	FNRCG.CNA.1229.1.5-08	DISCOS PARA PESAS DE 10 LBS MARCA HAMPTON	69.00
	TOTAL		429,702.43

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece. "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la



Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."; Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acta No. 04/2020 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, que aprueba el Procedimiento para el Manejo de Inventarios, Numeral 7. Baja de Inventarios, establece: "...Para dar de baja a los bienes en mal estado, el Encargado de inventarios, elabora informe a la Gerencia y Comité Ejecutivo donde se hace constar el detalle de las condiciones o razones por las cuales se darán de baja los bienes, incluye características y valores de los bienes que se darán de baja, solicita autorización del Comité Ejecutivo para continuar con el trámite de baja de los bienes, elabora oficio dirigido al Director de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitando se emita resolución de baja de bienes, adjuntando la documentación que da origen a la solicitud..."

Causa

El Encargado de Inventario no realizó las gestiones para iniciar el proceso de baja de los activos fijos en mal estado, ante las instancias correspondientes.

Efecto

Riesgo que el saldo de la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), no refleje la situación actual de los inventarios de la entidad.

Recomendación

La Gerente Administrativa, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario para que inicie el proceso de baja de los activos fijos que se encuentran en mal estado, ante el Comité Ejecutivo de la Federación, Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 16 de marzo de 2021, el señor Erick Danny



Chavarría López, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 16 de enero al 12 de febrero de 2020, manifiesta:

"...En referencia a este hallazgo manifiesto lo siguiente en algún momento se habló con gerente administrativo y asesor financiero de empezar a dar de baja varios bienes que se encontraban en mal pero no se llevo a cabo ya que el asesor financiero comento que haría averiguaciones para poder hacer de forma correcta la baja de los bienes por el cual después expuso que no se hiciera el proceso de ya que era mejor mantenerlos en resguardo, la causa de esto comento ya que hay muchos bienes que carecen de documento de respaldo y por lo tanto comento que sería más difícil al momento de dar de baja de mi parte siendo honesto desconocía la forma correcta para dar de baja bienes en una institución del estado, en el tiempo que estuve como encargado de inventario de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala trate de hacer todo mi esfuerzo por dejar el mejor trabajo que se pudiera pero por varios motivos en algunos mementos al ir avanzando con la revisiones y verificaciones de bienes me podía dar cuenta que habían muchos bienes con códigos repetidos cantidades variables descripciones que no concuerdan en el libro tanto como tarjetas pero de igual manera me recomendaron no hacer ninguna modificación ya que no querían que se tuviera algún problema por eso de mi parte hice las integraciones al libro de inventario del año 2015 y 2016 ya que no había ninguna integración al libro de esos años así como del momento que tome el puesto hacer todos los registros en SICOIN.WEB y me encargaba de verificar y rotular todos los bienes y de inmediato poder asignar dichos bienes..."

En Oficio No. 05/2021 FNRCG-INV de fecha 15 de marzo de 2021, el señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, manifiesta:

"...CONDICION:

En la condición señalada indica, que en la Federación Nacional de Remo y Canotaje, Balance General, cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), al realizar el procedimiento de revisión de los activos fijos en el Centro Náutico de Amatitlán, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2,020, no se realizaron gestiones para darle de baja a los activos fijos en mal estado, ante el Comité Ejecutivo de la Federación y por consiguiente, tampoco ante la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Publicas, que ascienden a la cantidad de Q.429,702.43.

EFECTO:

Riesgo que el saldo de la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), no refleje la situación actual de los inventarios de la entidad.



RESPUESTA:

Quiero manifestar que según el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en su Artículo 04 establece, que se suscriba una acta describiendo los bienes y su valor registrado, es por ese motivo que no podemos darle seguimiento al proceso de baja, hasta que se determine el valor real de los bienes que fueron consignados en Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventario, ya que estos tienen diferencia y es lo que se está trabajando actualmente para subsanar todas esas deficiencias, derivadas a las malas prácticas que se realizaron antes de que tomara el cargo.

En base a lo antes descrito, quiero hacer del conocimiento, que se notificó al Comité Ejecutivo de esta Federación, las acciones que se habían realizado durante el periodo del mes marzo a junio del año 2,020 por medio de un Informe entregado y recibido el día lunes 06 de julio de ese mismo año.

Mi meta en el año 2020 era realizar un levantado físico de inventarios, y se logró, porque hace 6 años que no se hacía ninguno, sin embargo aún falta determinar la documentación de soporte que nos permita contar con los documentos que viabilicen un procedimiento de baja, personalmente, entiendo la preocupación de ustedes como ente fiscalizador, pero les pregunto ¿consideran que en el año 2020, con todas las restricciones, era oportuno realizar una propuesta de baja de activos? Hago esta pregunta, porque el encargado de inventarios que me antecedió, a pesar de que no hubo ninguna situación externa, durante su gestión, no procuró ningún procedimiento de baja; honestamente, considero que el año 2020, cuando el mundo se detuvo, incluido nuestro país, por la Pandemia, era casi imposible evaluar la posibilidad de hacer una propuesta, ya que se debe conformar un expediente con documentación de soporte para presentarlo a las entidades correspondientes, esto sin incluir que ingrese a la Federación el 5 de marzo y las restricciones por COVID inician, en nuestra entidad el 16 de marzo, a pesar de ello, estoy en toda la disposición de procurar que en el área de inventarios de forma progresiva y constante pueda ir subsanando estas y otras deficiencias heredadas por administraciones pasadas.

Asimismo, me permito informarles que el día lunes 04 de enero de 2021, fuimos convocados: los asesores, la contadora general, el administrador del centro náutico y mi persona, por la Gerente Administrativa, para verificar el avance y llevar a cabo el cronograma de actividades para el área de inventarios y continuar con las verificaciones y para determinar las acciones que se tomaran para establecer el valor real de los bienes por medio de facturas o documentos de respaldo en donde acrediten la propiedad, esto con el fin de integrar un expediente de baja de bienes de esta Federación.



Derivado a dicha reunión, notifique a la Gerente Administrativa por medio del Oficio No. 03/2021 FNRCG-INV de fecha 12 de enero de 2,021, las acciones a realizar para determinar el estado de los bienes y realizar el análisis comparativo con respecto al Libro de Inventario y Tarjetas de Responsabilidad.

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar que este hallazgo sea desvanecido para mi persona pues he demostrado con hechos que en el tiempo que tengo de trabajar para esta Federación he avanzado, asimismo solicito que se deduzca responsabilidad sobre las personas que no actuaron de forma oportuna y que realizaron malos registros, mismos que hoy representan las deficiencias que ustedes como órgano fiscalizador están evidenciando."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Erick Danny Chavarría López, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 16 de enero al 12 de febrero de 2020, quien en sus comentarios manifiesta que no gestionó la baja de varios bienes que se encontraban en mal estado, porque muchos bienes carecen de documento de respaldo y que desconocía la forma correcta para dar de baja bienes en una institución del Estado, situación que confirma la deficiencia señalada en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el señor Alvaro Eduardo Mayén Pérez, quien fungió como Encargado de Inventario, por el período del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2020, porque no proporcionó evidencia que permita evaluar que efectivamente se iniciaron gestiones de baja de los activos fijos en mal estado de los bienes, en forma parcial o total, gradual y progresiva, conforme los avances obtenidos de su revisión, solicitando la aprobación respectiva al Comité Ejecutivo, para continuar con el trámite de baja ante las instancias correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ALVARO EDUARDO MAYEN PEREZ	4,500.00
ENCARGADO DE INVENTARIO	ERICK DANNY CHAVARRIA LOPEZ	4,500.00
Total		Q. 9,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose



que se dió seguimiento y se implementaron las recomendaciones.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALMA JACQUELINE EMILY UGGETTI MEJIA	PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO INTERINO	01/01/2020 - 10/08/2020
2	ALMA JACQUELINE EMILY UGGETTI MEJIA	PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	10/08/2020 - 31/12/2020
3	JUAN JOSE PACACH FLORES	TESORERO COMITE EJECUTIVO INTERINO	01/01/2020 - 10/08/2020
4	RUKLIM JOHANA CALDERON LEIVA	TESORERA COMITE EJECUTIVO	10/08/2020 - 31/12/2020
5	LUIS ALFREDO SOTO RODRIGUEZ	SECRETARIO COMITE EJECUTIVO INTERINO	01/01/2020 - 10/08/2020
6	LUIS ALFREDO SOTO RODRIGUEZ	SECRETARIO COMITE EJECUTIVO	10/08/2020 - 31/12/2020
7	FARA BENIS MELGAR GONZALEZ	VOCAL I COMITE EJECUTIVO INTERINO	01/01/2020 - 31/12/2020
8	AURA MARLENE VALENZUELA RIVERA DE CALDERÓN	GERENTE ADMINISTRATIVA	01/01/2020 - 31/01/2020
9	INGRID LILIANA SOTO RAMIREZ DE MONTES DE OCA	GERENTE ADMINISTRATIVA	06/02/2020 - 31/12/2020

